

SESIÓN ORDINARIA N° 10 - NEUQUÉN, junio 27 de 2024

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos, siendo las 11:36 minutos del día 27 de junio damos inicio a la décima Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2024, a los efectos de establecer el quórum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ASISTENCIA - -----		
CONCEJAL	ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	BENEGAS, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	COFRÉ, MARIANA ALEJANDRA.....	PRESENTE
CONCEJAL	EGUÍA, JOAQUÍN BAUTISTA.....	PRESENTE
CONCEJAL	FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	FIGUEROA, DANIEL AUGUSTO.....	PRESENTE
CONCEJAL	GALÍNDEZ, SANTIAGO EXEQUIEL.....	PRESENTE
CONCEJAL	MARINO, SERGIO MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL	MERIÑO, CINTIA SOLEDAD.....	PRESENTE
CONCEJAL	MIRANDA ROMINA EDITH.....	PRESENTE
CONCEJAL	MONTERO, NICOLÁS MARIANO.....	PRESENTE
CONCEJAL	OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL	PÉREZ, LAURA VIVIANA.....	PRESENTE
CONCEJAL	ROJO, ANA KARINA.....	PRESENTE
CONCEJAL	SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL	TODERO, VALERIA ALICIA.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 17 concejales y concejalas establecidos el quórum legal damos comienzo a esta décima Sesión del año 2024. Como primer Punto del Orden del Día tenemos Justificación de Inasistencias en la novena Sesión Ordinaria estuvieron ausentes las concejalas Otton y Cofre y el concejal Figueroa habiendo presentado las justificaciones correspondientes corresponde poner a consideración del Cuerpo la Justificación de Inasistencias ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día es Homenajes y Otros Asuntos recuerden que para este punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra está limitado a diez minutos. Queda abierto, entonces, el pedido para hacer uso de la palabra de Homenajes y Otros Asuntos. Concejal Benegas tiene la palabra. CONCEJAL BENEGAS: Gracias señora Presidenta. Durante la tarde del día 26 de junio sectores del ejército comandados por José Zúñiga se movilizaron con tanquetas y tomaron la plaza Murillo y los accesos a la casa de gobierno de nuestro pueblo hermano de Bolivia, esto fue llevado a delante con un fuerte control militar donde Zúñiga se adjudica la representación de las bases militares y exige al gobierno el cambio de diversos ministerios y la liberación de los presos por el intento de golpe de Estado del año 2019 como Camacho y como Áñez y otros altos militares encarcelados, desde la acorralada casa de gobierno el Presidente Arce tomó

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

juramento a Wilson Sánchez el nuevo Comandante del Ejército destituyendo a Zúñiga, quien se negó a desmovilizar sus tropas, el nuevo comandante ordenó que los militares regresen de manera inmediata a sus unidades, la central obrera boliviana convocó a un paro general por tiempo indeterminado y a movilizar en todo el país y a realizar bloqueos de caminos y carreteras para impedir la movilización de tropas hacia el centro de la ciudad, desde Izquierda Socialista de Argentina y la UIT-CI repudiamos la intentona golpista de Zúñiga, sus cómplices y apoyamos el llamado de la Central Obrera Boliviana para el llamado a la huelga general y llamamos a movilizar para garantizar la defensa de los derechos democráticos del pueblo trabajador, las mujeres, la juventud y las comunidades originarias. Volviendo a nuestro, en estos momentos señora Presidenta se está realizando una movilización en la ciudad de Neuquén bajo estas consignas, abajo la Ley Bases en el país, abajo el presentismo en Neuquén, inmediata libertad a los presos por luchar, ayer se realizó otra similar, considero muy acertada esta acción llevada adelante por el gremio docente junto a otros dirigentes sindicales y las organizaciones que integran la multisectorial que vienen luchando desde hace años por defender los derechos de trabajadores, vecinos, estudiantes universitarios y sectores populares, considero que estamos en un momento complejo en la defensa de los derechos y de una vida digna ya que tenemos en nuestro país más del cincuenta por ciento de pobreza y diecisiete por ciento de indigencia, estamos en una decadencia que lleva décadas bajo gobiernos nacionales de todos los colores que tienen en común la defensa del capitalismo, esos mismos ahora aparecen como diputados y senadores dialoguistas y le dan los votos a Milei para que avance la Ley Bases y el Plan Motosierra, esto implica imponer una reforma laboral, nuevas privatizaciones de empresas públicas otorgando exuberantes premios impositivos y el aval para el saqueo por treinta años a las multinacionales con el RIGI, avanzan también en implementar el impuesto al trabajo, llamado impuesto a las ganancias, que recaerá fundamentalmente en los trabajadores de la Patagonia, se extienden los periodos de prueba de los trabajadores, se eliminan de multas a las empresas por trabajo no registrado, cambia el régimen de indemnizaciones, la posibilidad de las patronales de contratar trabajadores que ahora se los va a llamar colaboradores fuera de convenio y sin ningún derecho, es el fin de la estabilidad del empleo público que encima ya carga con miles de despedidos, también tiene mayores facilidades para propiciar la megaminería contaminante, el fracking y el extractivismo, con la Ley Bases Milei recibe plenos poderes delegados por el Congreso por un año para eliminar organismos estatales, en una palabra señora Presidenta la Ley Bases profundiza el sometimiento al Fondo Monetario Internacional y el pago de la legítima y fraudulenta deuda externa a costa de mayor pobreza, el plan viene sostenido por la represión como quedó claro en la jornada del 12 de junio con la detención arbitraria de treinta y dos manifestantes, de los cuales todavía cinco continúan presos y están bajo la siniestra aplicación de la Ley Antiterrorista y cargos de sedición que configuran carátulas para encarcelar por años a estas y estos luchadores, esto lo hacen como una pretensión de aleccionar a todos sectores que en nuestro país enfrentamos y seguiremos enfrentando este plan de gobierno, Milei cuenta con el acompañamiento de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los gobernadores, como ocurre en nuestra provincia donde en un trámite ultra exprés, digámoslo así, los diputados de los partidos patronales con su presencia o con una vergonzante ausencia votaron el presentismo a trabajadoras y trabajadores de la educación atacando de lleno derechos conquistados y prácticamente obligando a concurrir a dar clases a los docentes bajo estados de enfermedad o prácticamente obligados a concurrir a clases cuando tienen que abandonar a algún familiar enfermo, esto obliga a un presentismo para no perder arbitrariamente un dinero que se quiere aportar por fuera de lo que son los convenios de trabajo, mientras Figueroa empeora las condiciones de trabajo, las escuelas que también tiene que ser una discusión de fondo se vienen abajo y algunas se incendian o explotan por falta de mantenimiento como la escuela de Caviahue, al mismo tiempo en nuestra provincia diariamente vemos a las organizaciones sociales exigiendo comida para los barrios, garrafas y leña para afrontar el invierno a los hospitales y escuelas con grandes falencias edilicias y sin insumos, a las mujeres sin los dispositivos de protección y escasos refugios de contención, a las fábricas recuperadas exigiendo al gobierno soluciones de fondo en repuestos y tecnologías para que puedan producir los pisos para los planes de viviendas populares que necesitamos en la provincia, todo esto mientras se baten los records de producción de gas y petróleo de los que se regodean Milei, Caputo y nuestro gobernador pero que solo es usufructuado por la multinacionales que se llevan las ganancias en pala ya que pagan las regalías más bajas del mundo, por eso desde el Frente de Izquierda e Izquierda Socialista proponemos la estatización de toda la industria hidrocarburífera y la minería para que podamos empezar a solucionar la extrema pobreza en la provincia y sacar a la niñez y la adolescencia del hambre y la marginalidad, dar empleo genuino mediante obra pública y soluciones para las familias sin hogar, por este plan económico alternativo peleamos, señora Presidenta, en las calles hoy y lo seguiremos haciendo hasta derrotar el Plan Motosierra de Milei. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Antes voy a dejar constancia de la presencia de la concejala Fernández, buen día concejala. CONCEJAL ARTAZA: Comparto lo indicado por el concejal que me antecedió en el uso de la palabra respecto a Bolivia, por supuesto que no respecto al presentismo, después lo voy a aclarar, docente, respecto a Bolivia yo creo que por más malos que sean los gobiernos como nos pasó acá con Alberto Fernández y Cristina Fernández y Massa que fue un gobierno horrible tienen que terminar los mandatos y es el voto popular es el que los tiene que sacar de ese lugar como pasó acá, veremos qué pasa con el actual presidente, pero de acá a tres años o tres años y pico, vamos a tener la posibilidad de votar otra cosa si no nos convence, eso es lo importante, yo creo que el levantamiento militar en Bolivia independientemente que el gobierno retomó el control de la paz tras las amenazas del jefe del ejército, es una vergüenza que en la actualidad todavía se realicen alzamientos militares que atentan contra la democracia por más inconvenientes que tengan los gobiernos, algunos plantean que fue un show otros plantean que realmente había un tema de fondo ahí que si hubiesen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podido hubiesen derrocado el gobierno, de cualquier manera yo defendiendo la democracia, por lo tanto, es fundamental el avance en todos los países latinoamericanos del sistema democrático por más gobiernos de los extractos que sean, que estén en su momento, gobiernos de izquierda, gobiernos de derecha, gobiernos de centro tienen que terminar sus respectivos mandatos y se los tiene que sacar del lugar donde están por el voto popular, así que en ese sentido comparto plenamente lo dicho por el concejal que me antecedió en el uso de la palabra, no comparto el tema presentismo porque el presentismo docente, nosotros en su momento, en el Municipio implementamos también el presentismo, me parece muy bien porque el presentismo genera un incentivo para ir a trabajar, no se le está descontando a la gente por faltar sino aquellos que cumplen con los parámetros establecidos en la ley de presentismo van a cobrar adicionales, quiere decir que estamos generando un incentivo para que nuestros chicos tengan clases, que tengan los días que corresponde, que no haya la cantidad de suplencias que hay, que es impresionante la cantidad de suplencias docentes que hay y eso significa un perjuicio para los chicos porque a veces están los suplentes a veces no y en todos los casos significa un costo dinerario para el Estado provincial, así que yo estoy de acuerdo con el presentismo docente, me parece perfecto que esto se implemente en el ámbito de la provincia, esperemos que el gobernador reglamente este presentismo docente y se implemente a partir de la vuelta de las vacaciones de los docentes a clases.

Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Pérez tiene la palabra CONCEJALA PÉREZ: Gracias. Primero que nada obviamente que la democracia para mí, lo he dicho muchas veces y lo voy a seguir sosteniendo, es lo más importante y creo que sostenerla, fortalecerla, consolidarla es responsabilidad en especial de todos los que estamos sentados en cargos de representación a través del voto popular y que después las cuestiones ideológicas están en el marco de esta misma democracia, así que yo a nivel personal nunca cuestiono los discursos de los compañeros y me sumo plenamente a lo que es la defensa de la democracia, eso por un lado, por otro lado hoy es 27 de junio, en el año 1911 falleció el señor Manuel José Olascoaga, para quienes no sabían esa faceta, el primer andinista argentino, nosotros tenemos en nuestra ciudad una avenida muy grande, muy larga que incluso deja sentado ese reconocimiento, un momento, de nuestra cultura hacia algunos referentes, obviamente es un personaje muy particular porque era topógrafo, dibujante, escritor y periodista, además de un militar consagrado al ejercicio y mirándolo hoy después de tantos años que parece que uno coincide absolutamente con toda la historia y sin embargo no es así, también José Manuel Olascoaga dijo de la Conquista del Desierto, porque él participó junto al General Roca, que habían logrado con la Conquista del Desierto la pacificación definitiva de los desiertos del sur de la República habilitando veinte mil leguas de ricos territorios al uso de la civilización, sometimiento y regeneración de poblaciones salvajes, libertad de centenares de cautivos, termino de la guerra secular de los indios, inseguridad de las poblaciones, ahorro de dinero para pagar tributos para adquirir la amistad de los bárbaros, toma de posesión de todos aquellos ricos territorios y ahí es donde se empieza a caer el bronce de algunas placas, ¿no?, cuando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empezamos a ver la otra cara de la moneda obviamente que también desde mi rol de gestora cultural no condeno las figuras históricas porque hoy es muy fácil condenarlos, creo que nos sirven para no repetir las historias y para poner en valor lo que realmente hay que poner en valor como otro personaje que justamente que estamos hablando de esta situación de coyuntura política internacional le costó la vida en el año 1973 a Salvador Allende, al presidente democrático electo en Chile, que fue quien acuñó una frase “la historia los juzgará” y cuando dijo eso fue en el último discurso antes de caer asesinado por el gobierno de facto de Chile, de Pinochet y dijo otra cosa “no voy a traicionar la confianza de la ciudadanía” y pidió remitirse a la conciencia digna y un montón de cosas que estadistas mundiales han expresado y en función de sus mandatos y sin ninguna ni necesidad ni intención de compararme con unos ni con otros, sí quiero volver a decir algo que he retomado en algunas presentaciones previas que tiene que ver con el no dar por sentada a la gente, con el tema de, creo que una de las cosas más fuerte de la democracia es la participación, es la escucha y es esta capacidad que hemos adquirido con el desarrollo tecnológico de la comunicación, tenemos múltiples formas de comunicarnos y por qué vuelvo a entrar a la comunicación que parece que fuera un caballito de batalla, porque vuelvo a decir y ahí sí me pongo a mí y me auto referencio y pido y sostengo y reclamo que no me den por sentada, qué quiere decir eso, que si alguien tiene alguna duda por lo que digo, por lo que hago, por lo que pienso incluso que no ha salido de mi cabeza todavía en forma de palabra, mis puertas están abiertas siempre para la comunicación porque ha sido la comunicación mi oficio de muchos años y entiendo, creo que hoy más allá de todos los problemas que tiene el mundo, el mayor problema que tiene es la falta de una buena comunicación y en los espacios políticos la falta de comunicación, muchas veces, le cuesta el trabajo a la gente, la falta de comunicación le costó el trabajo a mi compañera Claudia Salazar que está aquí en la tribuna, le costó que me sigan acompañando en mi equipo a María Mora y a Claudio Bonfiglioni porque nadie creyó oportuno comunicarse conmigo, en el momento preciso porque me dieron por sentada y esto que explica que obviamente hay cosas que son intangibles en la política pero hay otras que no, entonces si la comunicación es la madre de la mayoría de los conflictos, para resolver un conflicto apelo a que nos podamos comunicar, así como me gustaría me encantaría tenerlo a Olascoaga ahora y preguntarle, en qué momento pensaste que la gente era una cosa, en qué momento pensaste que ahorrar dinero con la gente era posible, en qué momento pensaste que le hacías un favor a alguien con el genocidio del pueblo mapuche, esas prácticas a pesar de las innovaciones y la tecnología siguen ocurriendo en distintos territorios, con diferentes personas, yo no soy víctima de nada, yo juego un juego político desde un proyecto político que está intentando decirle a la gente de la comunidad y a la clase política que la política merece que nos pongamos de pie y lo hagamos con la frente en alto, sin chicanas, sin cuestiones personales que le valgan el trabajo a nadie, porque hoy quedarse sin trabajo ustedes saben las implicancias que tienen y no se lo deseo a nadie, así que por favor lo vuelvo a decir para que conste en las actas de la Sesión, que no me den por sentada, es muy fácil mi teléfono es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

público, hay WhatsApp, hay redes hay personas, hay gente hay espacios, hay oficinas, todos saben dónde vivo y si no en el barrio La Sirena me van a encontrar, si se quieren comunicar conmigo la única forma es hablando, no hay otra y si yo me equivoco que las consecuencias no las pague la gente con su trabajo, así que si tengo que pedir disculpas no se me cae la cara las pido pero creo que esto ya es tarde, así que les pido disculpas solamente a mis compañeros a Claudia a Claudio y a María por haber puesto su trabajo en riesgo. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. (Aplausos). Si no hay más pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. Concejal Eguía tiene la palabra CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. Buen día a todos los concejales, concejalas y a todos los que estén en el Recinto. Quería hacer referencia un poco al tema este del adicional docente que habló el concejal Artaza también hace un ratito, considero que está bien igual que la mayoría de los diputados y también desde nuestro bloque votaron los tres diputados a favor de este adicional docente, porque hace sesenta años en aquel momento cuando los obreros trabajaban y querían ganar un poco más tenían que hacer horas extras y acá no se les está pidiendo a los docentes que trabajen más o que trabajen un día más a la semana o que vayan a trabajar los sábados sino que para acceder a este adicional se les está pidiendo que cumplan con su horario de trabajo, mi consulta es exactamente la misma que hizo el diputado Bruno de nuestro espacio es ,cuál es el miedo a este incentivo, a este adicional, llámenselo como quieran porque al trabajador de un comercio que quiere ganar un poco más también se le dice que el que haga más ventas a fin de mes va a tener ese adicional extra y acá no se está pidiendo que cumplan horas extras o que vayan a trabajar un día aparte, quien no quiera recibir ese adicional sigue como está y todo se va a mantener de la misma manera, también es cierto que durante la Sesión del día martes, de los treinta y cinco diputados que estaban presentes votando esto del presentismo, hubo ocho diputados ausentes y también coincido con el diputado del Frente de Izquierda, Andrés Blanco, que hizo un video o una foto mostrando un poco los autos que no estaban al otro día de la Sesión que había terminado a la una de la mañana, hizo un video a las diez de la mañana mostrando el estacionamiento de la Legislatura que había únicamente dos autos de no sé cuántos diputados, por supuesto que par mí fue un orgullo porque el único auto que se veía en esa foto era el de nuestra diputada Cecilia Papa y se mostraba atrás, el auto que estaba era el del diputado Alberto Bruno y del diputado Guillermo Monzani, se podía ver en la publicación el apellido de una diputada que acompañó en ese momento a Jesús Escobar del Frente Renovador, que acompañó también a Marcos Koopman y hoy que está devenida a libertaria, por supuesto que no estaba como tampoco estuvo presente en la Sesión que se votó lo del presentismo y que habla de los vagos, que habla de los ñoquis y que habla también del aumento del empleado público hay que aclararle a esa diputada que fue empleada estatal durante ocho años en la gestión de justamente a quien critica que es del Movimiento Popular Neuquino, también estaría bueno que el diputado Blanco haya aclarado que llegó a las diez de la mañana ese día mientras nuestros diputados ya estaban ahí desde las ocho de la mañana y a la una de la tarde, dos de la tarde cuando se estaban yendo algunos de nuestros diputados, él ya

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no estaba igual que como tampoco está hoy en la Legislatura y sí están nuestros diputados presentes. Hablando un poco de este tema de los docentes y cambiando un poco de tema, algo de lo que venimos hablando desde enero y lamentablemente la Ministra de Educación sigue sin contestarnos, sin darle una respuesta a la gente básicamente, el domingo se incendió una escuela en la localidad de Caviahue con pérdidas totales dejando a más de doscientos setenta chicos sin poder acceder tanto nivel inicial, primario y secundario, el 12 de abril desde esta escuela del año pasado, del año 2023, le mandaron una nota desde al Ministerio de Educación solicitando que se refaccione esta caldera que venía teniendo problemas, desde el Ministerio le aclararon que no había repuestos para esa caldera sin embargo se hicieron algunos controles que lo pagó el municipio y también después le llevaron fondos el año pasado de provincia, se hizo un control en mayo, se hizo un control en septiembre y también se hizo el ultimo control en el mes de octubre, incluso están las facturas, pero me dio más vergüenza el posteo del Intendente Mansegosa, el ex Intendente del Movimiento Popular Neuquino hoy intendente del oficialismo provincial, que hablaba de negligencia humana o también hablaba de un castigo de la naturaleza, la verdad que si llaman castigo de la naturaleza a no haberle hecho un mantenimiento durante ocho meses a una caldera de un colegio, me parece que son todos unos delirantes, yo también escuché a mucha gente decir que es una vergüenza como está la localidad, hablando del Intendente que no había hecho nada en estos ocho meses de gestión, es el quinto mandato de Mansegosa, la gente que tiene menos de veinticinco años durante toda esa vida fue gobernada por el Intendente Oscar Mansegosa, excepto del año 2019 al año 2023 que el Intendente fue puesto por Oscar Mansegosa, entonces como nosotros decimos siempre es complicado querer cambiar las cosas con los mismos de siempre, incluso se puede ver en las elecciones a nivel provincial el Movimiento Popular Neuquino sacó el setenta por ciento de los votos entre los dos candidatos, si se hubiese invertido únicamente el cinco por ciento de los setenta mil dólares que gana Omar Gutiérrez en el directorio de YPF que fue seleccionado por el gobernador Rolando Figueroa, hoy estarían los doscientos setenta chicos teniendo clases y no viendo en dónde se van a poder instalar durante este tiempo porque claramente hay prioridades en el gobierno y la educación no es una lamentablemente, si le quieren mentir a la gente diciendo que fue por acumulación de nieve en el techo, demás está decir que hablé con gente de Loncopué y de Caviahue y que ninguno le cree a la Ministra de Educación cuando dice que ese fue el motivo porque en todo caso se hubiese incendiado el año pasado, el anterior, en el año 2019 porque recordemos que en Caviahue nieva prácticamente todos los años, si le quieren inventar eso a la gente que no fue una expoliación lo de la caldera, está perfecto háganlo, pero como dijimos nosotros eso es un milagro que esto no haya pasado un día de semana porque lamentablemente la situación sería diferente, también escuché decir que se van a tratar de recuperar esos días de clases, por supuesto que estamos a favor que se recuperen esos días de clases y que se va a tratar de recuperar el Instituto o donde se pueda dar clases, el tema es que un edificio se recupera, los días de clases se recuperan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero si esto pasaba con los chicos adentro un hijo, una hija, un alumno. una alumna, un docente no se recupera al otro día, por eso nosotros le pedimos que dejen de subestimar a la gente, ayer me escribió una persona por Instagram y me comentaba la situación de la esposa que es docente, la semana pasada en la Escuela primaria N° 74, ahí entre Sarmiento y Gatica, explotó un calefón con los porteros y con los docentes adentro, por eso yo insisto todo el tiempo que es un milagro que todavía no haya víctimas, por supuesto que está más que claro que están con miedo de ir a trabajar, el 4 de junio le enviaron notas al Ministerio de Educación pidiendo que haya calefacción porque no tienen calefacción en la zona y también para que se modifique este calefón que explotó, por supuesto no obtuvieron respuesta, ayer porteros y docentes de esta escuela tuvieron que estar más de cuatro horas afuera de esta institución por una pérdida de gas y acá en la ciudad de Neuquén no nevó, acá en la ciudad de Neuquén no cayó nieve ni tapó el techo como pasó en Caviahue pero si quieren seguir inventando cosas, la gente por supuesto no lo va a creer, pero ellos lo pueden hacer tranquilamente, hace un mes le nombré cincuenta y cinco escuelas a la Ministra de Educación que no tenían clases o que están con problemas edilicios, la semana pasada estuvo la Ministra en la Escuela N° 110, ahí en el paraje cercano a Loncopué, en Pichaihue en la Escuela N° 110 y le nombré los problemas que tenían, bueno acá tengo un listado con sesenta escuelas más, no sé si le sirve a la Ministra porque como claramente le estamos marcando la agenda de lo que tiene que ir a hacer, yo creo que si va a ir cada siete meses a las escuelas no le van a alcanzar los cuatro años de mandato para poder visitar escuela por escuela a pesar de que ayer presentó la renuncia y lamentablemente no se la aceptaron, pero estaría bueno que la Ministra, yo ya ni pretendo que nos reciba porque como únicamente recibe a concejales y diputados oficialistas porque únicamente le dicen lo que ella quiere escuchar, solo que por lo menos vea y escuche los reclamos de los vecinos porque capaz que ella está pensando, no sé qué, capaz está dando clases en Disney o en algún otro lado pero como nosotros dijimos anteriormente con algunos ministros de la gestión anterior y como también lo decimos con ministros de este gobierno, tenemos ministros ordinarios en puestos extraordinarios. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Otton tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Buenos días señora Presidenta. Lo primero para dejar sentado hoy la preocupación respecto del tratamiento de la Ley Bases que según mucha prensa informa e incluso distintos bloques hoy debatiría el proyecto original y no las modificaciones que vinieron desde el Senado aun aclarando que por supuesto desde el Frente de Izquierda estamos en contra de todo ese proyecto, por eso hoy estoy conectada desde la movilización que está convocada por distintos sectores gremiales, organizaciones sociales y políticas en rechazo de ese proyecto que va a implicar un mayor y más miserable ajuste para el conjunto de la clase trabajadora, eso en primer lugar, en segundo lugar no puedo dejar de mencionar que este domingo, perdón el sábado a dos días pasado mañana se estarán por cumplir cuatro años de lo que fue la explosión de la escuela de Aguada San Roque, en ese contexto, en este contexto y habiendo pasado cuatro días del incendio de la escuela de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Caviahue realmente me resulta irrisorio que haya intervenciones en las que se pretenda ensalzar o enaltecer un incentivo para la tarea docente cuando el único incentivo que se merecen las compañeras y compañeros trabajadores de la educación es tener un salario igual a la canasta familiar, un salario que permita tener una vida digna porque realmente hoy la tarea docente no es solo el cotidiano de la escuela, que está muy complejo, porque cada vez son más los niños y niñas que van sin desayunar, que van sin cenar, que van sin cenar a la mañana esperar tomar la taza de mate cocido y el pan solo porque en estas condiciones estamos en la escuela, con situaciones de violencia que cada vez se reflejan más pero que además estando a una fecha tan cercana que implicó la muerte de tres trabajadores, entre ellos la de Mónica Jara una trabajadora de la educación y habiendo estado hace muy poquitos días del incendio de la escuela de Caviahue, hoy realmente debería reconocerse que es un trabajo que pone en riesgo la vida la docencia, que pone en riesgo la vida no solo de los docentes y las docentes sino por supuesto también de las infancias y las adolescencias que asisten a los establecimientos, escucho concejales decir la preocupación por el fangote de plata que implican las licencias para los trabajadores y trabajadoras de la educación, pero no escucho esa preocupación para decir el fangote de plata que no se está poniendo hoy en tener las escuelas en condiciones como se merece nuestra comunidad, escuelas que por cierto vienen con problemas estructurales de hace años, incluso desde hace décadas, es decir que esto no es solo responsabilidad del actual gobernador Figueroa sino que ha sido responsabilidad durante años del gobierno del MPN, entonces no se puede hacer la vista gorda hoy, no se puede pretender enarbolar una bandera de un incentivo para los docentes y las docentes cuando hay una desidia y un abandono del sistema educativo de una magnitud realmente increíble y por ultimo para que también dejar sentada la posición, adherir al rechazo de esta Ley de Presentismo que votaron diputados que realmente no tienen ninguna vergüenza porque hace unos días habían estado organizando la agenda para poder adelantar sus vacaciones, para que no hubiera Sesión la semana que viene, para que no hubiera Comisiones la semana que viene, es decir, se creen con moral y derecho a votarle un incentivo o un presentismo a las trabajadoras y trabajadores de la educación cuando ellos tienen la caradurez de adelantarse las vacaciones para no trabajar, sin riesgo ¿no?, porque entiendo que las calderas de la Legislatura deben estar en excelentes condiciones, entonces repudiar y rechazar y por supuesto bregar para que no haya ningún tipo de reglamentación y para que se entienda que si hoy las trabajadoras y trabajadores de la educación estamos en un plan de lucha es porque no vamos a aceptar que se implemente este presentismo a nuestra tarea y por último una mención pequeña, yo creo que hace muy bien ir a terapia la verdad, a mí por lo menos me hace bastante bien, creo que algunas personas en el Recinto podrían probar porque quien se crea con derecho a cerrar las Sesiones de manera permanente y hacer un uso, me atrevería a decir infantil, del pedido de la palabra deberían revisar sus propuestas. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Buen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día señora Presidenta, buen día para todas y todos los concejales que estamos aquí presente, la iba a saludar a la concejala Otton pero creo que se desconectó, para quienes nos siguen por algunos medios virtuales que pueden ver nuestra Sesión o quienes la pueden ver el día de mañana porque quedan grabadas y esto está bueno porque la imagen y la palabra se va a preservar entonces lo que digamos hoy el día de mañana se puede recuperar, yo de los temas que antes se expusieron la verdad que podíamos debatir varias cuestiones y solamente tenemos diez minutos y quiero honrar los diez minutos que tenemos, pero quiero ir por otro tema que es tan importante como los que se mencionaron hace un ratito, simplemente quiero hacer una introducción de algo que para nosotros puede ser poco o mucho conocido y que desde esta banca desde que asumí lo vengo planteando que tiene que ver con el manejo de nuestros recursos naturales y con la producción de energía, lo hice en el momento de discutir el Marco Regulatorio de CALF, el contrato, creo que para muchos pasó desapercibido un hecho que podía haber sido realmente catastrófico y se está cumpliendo prácticamente un año, el 25 de junio del año pasado el caudal del río Neuquén tuvo un volumen que está en dimensiones de las mayores de los últimos años, cuando uno habla del río Neuquén tiene que entender que es un río de montaña que prácticamente no tiene regulación, este río montañoso es un caudal que genera muchos caudales pico y que deriva y se integra al río Limay para formar el río Negro, la historia hídrica de nuestra región plantea que justamente siempre para esta época es la época del invierno es cuando mayores caudales tenemos que tiene que ver con la regulación del río Neuquén y el río Limay, en términos técnicos nosotros decimos que es un río alóctono, un río de montaña, en julio del año 1899 una crecida del río Neuquén hizo desaparecer las ciudades de General Roca, Conesa, llegó hasta Viedma, inundó y desapareció los poblados incipientes de nuestra región y esto permitió o produjo que el gobierno nacional contratara a un ingeniero italiano que es César Cipolletti y que realmente pudiera hacer un trabajo de revisión sobre nuestros ríos, es decir, cómo poder y en aquel momento usaban esta palabra, domar el río Negro, domar sus afluentes del Limay y el Neuquén, Cipolletti era un ingeniero extraordinario, propuso en aquel momento dos estrategias que eran para apalear esta situación poner represas en sus nacientes para poderlas controlar, estamos hablando fines del año 1899 -1890 y propone entre sus ideas derivar parte del río Neuquén a lo que hoy se llama la cuenca Vidal, la cuenca Vidal que tiene una obra que es la obra más importante del Valle en la historia por transformación y demás que es el Dique Ballester que se inaugura en el año 1915 y que tiene un derivador que permite la formación del lago Pellegrini, pasan más de sesenta años prácticamente y acá tenemos que retomar la creación de Hidronor allá en el año 1967 y todo lo demás que permite avanzar con una cuestión de poder controlar las crecidas del río Limay y el río Neuquén y avanzar en la construcción de represas fundamentales como en aquel momento fueron las obras más épicas de la República Argentina como Chocón y Cerros Colorados, esto estamos hablando año 1972, por qué cuento esto, porque para muchos es desconocido pero si no hubieran estado estas represas, si no hubiera estado esta represa el año pasado, no hubiera habido este control

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte de lo que es nuestro Valle, parte de lo que es la ciudad de Centenario, parte Neuquén, Cipolletti y todos los afluentes aguas abajo del río Negro prácticamente hubieran sido inundadas o desaparecidas en más de un cincuenta por ciento. Tenemos en riesgo población por más de quinientos mil habitantes y por qué digo esto, digo esto porque en el día de ayer tomamos conocimiento que el Estado nacional ha creado cuatro empresas que tienen que ver con algo que se venía planteando que es qué iba a pasar con la concesión y el fin de la concesiones de las represas hidroeléctricas que hay sobre el río Limay y el río Neuquén, qué va a pasar y qué solución se le iba a dar a todo esto, quiero decir que el gobierno de la provincia de Neuquén y el gobierno de la provincia de Río Negro hicieron una mesa de trabajo conjunta ya en el periodo pasado porque una concesión tiene una fecha, no es algo como meteorológico que uno no sabe que puede o no puede pasar tiene una certeza tiene una fecha real, las concesiones tenían una fecha de vencimiento, los gobiernos de Neuquén y Río Negro hicieron una mesa de trabajo conjunto a partir de un convenio que firmaron la gobernadora en aquel momento y el gobernador para que equipos técnicos de Neuquén y Río Negro le dieran un documento al gobierno nacional y un documento que tiene más de doscientas cincuenta hojas que está disponible, si quieren yo se lo puedo compartir porque lo pedí justamente cuando estábamos haciendo mención de esto, tiempo atrás, para que en un trabajo conjunto las provincias y el gobierno nacional pudieran encontrar una solución a esto y le digo por qué, porque acá hay que hacer referencia que el desguace del Estado nacional que tiene que ver con las políticas de Menem, sí, porque a las cosas hay que ponerle nombre y apellido, destruyó lo que era Hidronor, dio en manos de privados el manejo de las represas pero lo hizo antes de la Reforma Constitucional del año 1994, el año 1994 permite y reconoce derechos a las provincias y en el marco de esas normas es que el gobierno de la Provincia de Neuquén y el gobierno de la Provincia de Río Negro avanzaron en forma conjunta para plantearle a Nación una mesa de trabajo, yo no quiero hablar mal de ningún gobierno nacional pero la verdad que las políticas energéticas y de uso sobre los recursos naturales del mandato de Cristina, de Macri y de Alberto fueron malos y pésimos y estos son parejitos malos y pésimos, no lamento por los amigos que están cerca y lejos pero fueron pésimos no pudieron diseñar una estrategia de cómo llevar esto adelante y hoy nos encontramos que el gobierno nacional avanza sobre competencias que tiene que ver con la provincia y crea a través de estas empresas que tienen los nombres, estas cuatro empresas tienen los nombres, de justamente de Chocón, tienen el nombre de las represas es para el manejo y la privatización de las represas, es decir, el objetivo que se está planteando con esto es privatizar las represas, yo quiero hacer mención que cuando se construye Hidronor y uno mira la ley de Hidronor, la Ley de Hidronor dice que lo primero que se tiene que poner en resguardo es la vida humana, el objetivo que tienen las represas no es generar energía eléctrica, la represa era para resguardar el desarrollo aguas abajo, proteger la vida de quienes vivimos aguas abajo, la segunda era poner en valor la producción agrícola y la tercera tiene que ver con la energía, esto fue alterado en el momento de las privatizaciones,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pusieron en valor la generación eléctrica de hecho fue constante la demanda que se hicieron desde organismos incluso de AIC planteándole en algún momento que hacían un mal uso del recurso del agua a tal punto que ponían en riesgo, ponían en riesgo en una época de sequía el poder contar con este vital elemento porque estaban haciendo generación eléctrica, mal uso para el uso eléctrico y sin protección y yo quiero darle solamente un pequeño dato, un dato que pasó en el año 2006 y que no nos tiene que pasar por desapercibido cuando uno habla del río Neuquén estamos acostumbrados a irlo a ver, estamos pensando en un río que tiene trescientos metros cúbicos, a veces tiene ciento cuarenta metros cúbicos, cuando llega a quinientos metros cúbicos tenemos problemas en los barrios de aguas abajo del Dique Ballester en adelante, en el río Neuquén, tenemos problemas en los barrios porque la gente como el río está bajo crece sobre la rivera, en el año 2006 se llegó, que fue una crecida extraordinaria fue a fines de mayo del año 2006, se llegaron a casi diez mil ochocientos metros cúbicos tuvimos al tope, tanta agua llegaba que no podía entrar al sistema barrial de Mari Menuco que tuvieron que desviarlo a lo que era el viejo cauce natural, el viejo cauce natural llega a veinte metros cúbicos casi nada es un arroyito y de pronto le tuvieron que mandar mil, se inundó todo pero esto si lo queremos ver desde el punto de vista energético también pone en riesgo toda la producción que se desarrolla ahí cerca de Añelo en Vaca Muerta, cambió el paradigma esta inundación que el modelo de crecida que nosotros teníamos, los que nos dedicamos a la ingeniería, que pensábamos que en forma extraordinaria lo máximo que podía venir eran doce mil trece mil o catorce mil metros cúbicos después de esa crecida en un trabajo que hizo Autoridad de Cuenca con especialistas que también participó Recursos Hídricos llevaron el modelo de crecida a veinte mil metros cúbicos y hay una sentencia que le obliga al Estado nacional a que tiene que hacer las represas sobre el río Neuquén para proteger a las poblaciones aguas abajo y por eso se tiene que hacer Chihuidos I y Chihuidos II, cosas que nos mintieron un montón de años los dos gobiernos nacionales que fueron con los rusos, que vinieron con los alemanes, dieron vuelta con los chinos, hablaron de capitales privados y ninguno hizo nada Chihuidos I y Chihuidos II parece el puente La Rinconada, yo tengo esperanza que mis nietos puedan cruzar el puente La Rinconada, espero porque ahora está paralizada la obra y espero que mis nietos, mi hijo tiene doce años y mi hija diecisiete estoy lejos de tener nietos, que vean Chihuidos, porque vivimos en una zona hídrica de riesgo con un cambio climático sino miren lo que pasó hace dos meses atrás en Brasil, esta gente nos pone en riesgo y les vamos a dar el manejo de la represa a alguien que solo le interesa generar electricidad. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Meriño tiene la palabra. CONCEJALA MERIÑO: Buen día concejales y concejales y resto de miembros de la casa. Voy a ser muy concisa pero no podía dejar de hablar, otra vez la trata de personas con fines sexuales y de tráfico de órganos nos tiene en vilo y desde el bloque simplemente pedir por la pronta aparición de Loan con vida, nada más señora Presidenta. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Figueroa tiene la palabra. CONCEJAL FIGUEROA: Gracias Presidenta. Respecto a las represas que recién se hablaba, creo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos pasando por un momento muy difícil, nosotros no fuimos capaces, es verdad, como gestión de gobierno de haber logrado la reestatización de las represas pero hay que destacar que sobre todo que en este momento no solamente la privatización de las represas nuevamente está en juego sino el sostenimiento del organismo como es la AIC, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, que está siendo desfinanciada por Nación, todavía Nación no nombró a su representante, ni giró los recursos necesarios del año 2023, la AIC en este contexto de privatización cumple un papel muy importante como recién lo señalaban, primero la seguridad de las personas y en esto es importante hacer Chihuidos I y Chihuidos II, segundo el uso urbano del agua, la producción, la industria y finalmente la energía evidentemente estos gobiernos lo que privilegian es el uso energético que también es necesario pero no es el fundamento principal por la cual se hacen las represas, entonces primero seguridad, uso humano, producción, industria y energía cabe recordar y creo que deberíamos presentar una Comunicación o preocuparnos o pedirle al gobierno provincial que ante Nación exija los recursos para que el organismo de control que es la AIC para aquello que se privatice ya que no vamos a poder condicionarlo, creo que ya está eso ya está jugado, ojalá pudiéramos cambiarlo desde las provincias de Río Negro Neuquén y Buenos Aires, soy escéptico porque si nosotros que pudiendo haberlo hecho no lo hicimos creo que ahora va a ser mucho más difícil, simplemente destacar eso, miremos a la AIC como un órgano de control al cual tenemos que apoyar para que no se desvirtúe su fin y sea financiado como corresponde y no se desfinancie como se están desfinanciando otras actividades del gobierno nacional de la manera que vayan desapareciendo los órganos. Nada más.

CONCEJALA PRESEIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra continuamos con el tercer Punto que es Informe de Asuntos Entrados Peticiones Asuntos Particulares Ingresados los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A Páginas 1 y 2.

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0425/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-006-L-2022 - CARÁTULA: LÓPEZ ADELINA ROSA. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0426/2024 - EXPEDIENTE N°: 2133-C-1994 - CARÁTULA: CACTER ÁNGEL CARLOS. SOLICITA REUBICACIÓN ZONA GASODUCTO, LOTE 1, MANZANA 14 DEL BARRIO ALTO GODOY.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0427/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-142-B-2024 - CARÁTULA: BUCHINIZ BRENDA - DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE CUMPLIR- LLA. ELEVA PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO INFORME SOBRE PROGRAMA INTEGRAL DE TRÁNSITO INTELIGENTE. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0431/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-061-S-2024 - CARÁTULA: SUDÁN SCHOENFELDT SILVIA YOLANDA. ELEVA PROYECTO "AUDIOLIBROS" CON EL OBJETIVO DE APORTAR UN ESPACIO VIRTUAL O PRESENCIAL PARA EL ENCUENTRO Y VIABILIZAR LA LECTURA PARA PERSONAS CIEGAS Y DISMINUCIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISUAL.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0432/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-021-C-2024 - CARÁTULA: CASO ADELAIDA ELIDA. SOLICITA POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE Q, DE LA MANZANA 25, UBICADO EN EL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0433/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-062-S-2024 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 347 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y PARADAS LINIERS S.A. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0435/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-099-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MST - F.I.T. UNIDAD- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 17º ANIVERSARIO DE LA “CASA DE LAS MADRES”, A CONMEMORARSE EL DÍA 9 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0436/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-015-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - F.I.T. UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL REPUDIO AL ANUNCIO DEL CIERRE ILEGAL DE LA AGENCIA DE NOTICIAS TÉLAM.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0437/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-056-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - NQN - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL RECHAZO AL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE ESTABLECER NUEVAMENTE UN IMPUESTO DE GANANCIAS SOBRE EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0438/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Q-2024 - CARÁTULA: QUIRQUITRIPAY MARÍA TERESA. SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOTES EN DIVERSOS SECTORES DEL BARRIO VILLA CEFERINO.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0439/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-105-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE VECINA DESTACADA A LA DRA. GIANELLA SEVERINI CHIAPPE, QUIEN HA LOGRADO SER UNA DE LAS GANADORAS DEL PREMIO “DÍA MUNDIAL SIN TABACO”.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0440/2024 - EXPEDIENTES N°: 2160-M-1986, 2600-G-1992 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 38, MANZANA 101, BARRIO VILLA CEFERINO.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0441/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-063-S-2024 - CARÁTULA: SECRETARÍA DE JUDOKAS VETERANOS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE JUDO. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “TORNEO NACIONAL DE JUDO”, A DESARROLLARSE EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Ingreso de Peticiones Asuntos Particulares Ingresados los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A Páginas 1 y 2 y para los cuales se acordaron sus diversos destinos, pongo a consideración del Cuerpo el ingreso y destino de los expedientes identificados ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado .CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de las Entradas N° 0447/2024 y N° 448/2024 con destino a la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0447/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-065-S-2024 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO BOUQUET ROLDÁN. SOLICITA DESIGNAR CON NOMBRES DE VECINOS DEL BARRIO A DIVERSOS ESPACIOS VERDES UBICADOS SOBRE EL BULEVAR DE LA CALLE GATICA, ENTRE PLANAS Y 12 DE SEPTIEMBRE.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0448/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-066-S-2024 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO BOUQUET ROLDÁN. SOLICITA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO AUTOBIOGRÁFICO “HUELLAS” DE ASENSIO PAYNEMIL.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de las Entradas N° 0447/2024 y N° 0448/2024 con destino a la Comisión de Acción Social ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Concejal Sguazzini tiene la palabra CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Más allá de lo acordado en Labor Parlamentaria pedir la incorporación de tres expedientes que han ingresado en el día de hoy fueron remitidos desde el Ejecutivo con lo cual no teníamos la información en el día de ayer que son tres Entradas consecutivas la Entrada N° 0452/2024, N° 0453/2024 y N° 0454/2024 que vienen de la Subsecretaría de Hacienda y que tienen que ver con Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos del mes de enero del año 2024, de febrero del año 2024 y de marzo del año 2024 y pedir destino a la Comisión de Hacienda. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal a través de Prosecretaria vamos a identificar las caratulas. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0452/2024 - EXPEDIENTE N°: 5464-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.- SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2024.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA.- ENTRADA N°: 0453/2024 - EXPEDIENTE N°: 5465-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.- SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO 2024.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA.- ENTRADA N°: 0454/2024 - EXPEDIENTE N°: 5486-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.- ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE MARZO 2024.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini para la incorporación y destino de las Entradas identificadas ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, un voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas Prosecretaría dará lectura. PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: Comenzamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Acción Social.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0250/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-005-R-2024 - CARÁTULA: REYNOSO VÍCTOR HUGO Y LOMBARDO HÉCTOR DANTE. ELEVA PROYECTO SOBRE DESIGNAR OFICIALMENTE A LA CIUDAD CON EL NOMBRE “NEUQUÉN CAPITAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”.- DESPACHO N°: 028/2024.- ENTRADA N°: 0320/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-086-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS POR EL 50° ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER (LUNCEC) A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.- DESPACHO N°: 029/2024.- ENTRADA N°: 0333/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PLAN DE ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LUNCEC, JUNTO A ORGANIZACIONES CIVILES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES VECINALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.- DESPACHO N°: 030/2024.- ENTRADA N°: 0336/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-027-M-2024 - CARÁTULA: MORALES CARLOS ADRIÁN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONGRESO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA (SADI) A REALIZARSE DEL DÍA 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N°: 031/2024.- ENTRADA N°: 0365/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-108-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE JOVEN DESTACADA A LUCILA VALENTINA LANCHAS POR SU LABOR ARTÍSTICA.- DESPACHO N°: 032/2024.- ENTRADA N°: 0373/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-112-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE VECINA DESTACADA A LA SRA. ROXANA PAOLA PARADA POR SU ACCIONAR HEROICO Y VALEROSO.- DESPACHO N°: 033/2024.- ENTRADA N°: 0383/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-119-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN OLIVIA FIRPO EN EL EVENTO SPINETTA DAY REALIZADO EN EL TEATRO COLÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.- DESPACHO N°: 034/2024.- ENTRADA N°: 0388/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-125-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PELÍCULA NEUQUINA “LAS PUERTAS DE TAQUIMILÁN”, DIRIGIDA POR EL DIRECTOR DE CINE EDUARDO SPAGNUOLO.- DESPACHO N°: 035/2024.- ENTRADA N°: 0403/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-129-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 214° ANIVERSARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N°: 036/2024.- En Labor Parlamentaria se acordó por mayoría su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento Sobre Tablas de la Entrada N° 0403/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-129-B-2024; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de Declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-129-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Prefectura Naval Argentina, como institución fundamental para la seguridad marítima y fluvial de nuestro país, despliega una labor inestimable en la protección de las vidas humanas, el medio ambiente marino, la preservación de los recursos naturales y el control aduanero en nuestras aguas jurisdiccionales. Que desde su creación, el 30 de junio de 1810, ha sido un pilar esencial en la salvaguarda de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, contribuyendo a la Seguridad Nacional. Que la Prefectura Naval Argentina cumple un rol vital en la protección de las fronteras marítimas y fluviales de la República Argentina, en la prevención y represión de delitos como el contrabando, el narcotráfico, la pesca ilegal y el tráfico de personas, siendo esencial esta actividad para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos y la integridad territorial. Que desempeña un papel fundamental en la protección del medio ambiente marino, actuando como guardián de nuestros mares y ríos. Su compromiso en la lucha contra la contaminación, la preservación de la biodiversidad marina y la prevención de vertidos ilegales, asegura la sostenibilidad de nuestros recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Que la presencia activa de la Prefectura en la defensa de nuestra soberanía en aguas jurisdiccionales y en la Antártida Argentina fortalece la posición de nuestro país en el concierto internacional. Que, por lo tanto, considerando la trascendencia de la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina y su destacada contribución al desarrollo y la seguridad de la nación, resulta oportuno y relevante declarar de interés municipal su aniversario. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la conmemoración del 214º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, a celebrarse el día 30 de junio de 2024.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Eguía tiene la palabra. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. Bueno, justamente el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto es porque hoy es día 27 y el aniversario es el día 30 y se va a estar celebrando el día 2 de julio, así que básicamente por eso para poder acercarles la documentación necesaria a la gente de la Prefectura. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejál. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0413/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-012-A-2024 - CARÁTULA: ALMADA JESÚS - PRESIDENTE DE INFOTECH PATAGONIA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED FEDERAL DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N°: 037/2024.- Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por mayoría su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Miranda le doy la palabra. CONCEJALA MIRANDA: Gracias señora Presidenta. Simplemente para hacer un comentario en relación a este tema y en primer lugar agradecer a todo el Cuerpo el tratamiento sobre tablas CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala si a usted le parece esperemos que lleguen los invitados, ahí está, si les parece vamos a un cuarto intermedio para que suban los invitados y después continuamos. Pongo a consideración del Cuerpo un cuarto intermedio de cinco minutos ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado: CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto 1 voto en forma remota. Siendo las 12:37 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 12:48 minutos retomamos la Sesión. Corresponde poner a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0413/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-012-A-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-012-A-2024; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del pedido presentado por el Presidente de Infotech Patagonia, el cual tomó Estado Parlamentario el día 13 de junio del año 2024, en la Sesión Ordinaria N° 9/2024, y se destinó a la Comisión de Acción Social. Que, en nombre del Clúster Infotech, se extiende la invitación a participar en el Encuentro Nacional de la Red Federal de Economía del Conocimiento que se está organizando y, al mismo tiempo, se solicita que se declare el mismo de Interés Municipal. Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, se ha encargado de resaltar la importancia del impulso en la ciudad de la llamada “economía del conocimiento”, tomada como el conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, los cuales pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción. Que, en este sentido, existen en nuestra ciudad distintas ordenanzas y normativas que resaltan y regulan la actividad referenciada, poniendo especial énfasis en la creación y el desarrollo del Polo Científico Tecnológico Capital, tomándolo como un espacio físico destinado al desarrollo de tecnología, basado en la interacción del sector público, privado y académico para la generación de proyectos disruptivos de alto impacto económico, social y con una fuerte impronta innovadora, capaz de generar un ecosistema productivo basado en ciencia y tecnología. Que resulta importante destacar que el proyecto de Red Federal se inició en el año 2007 y estaba conformado originalmente por lo que era el Consejo Federal de Empresas de Software y Servicios Informáticos (CFESSI). Que con el devenir de los años tomó el nombre de Red Federal de Software y Servicios Informáticos y ahora el nombre formal que toma en la inscripción de una federación de segundo grado es “Red Federal de Economía del Conocimiento”, la cual nuclea a los polos y clústeres de todo el país. Que, actualmente, son veintiséis las instituciones que conforman la Red Federal,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional. Que es importante destacar el Clúster Infotech forma parte de esta asociación desde el inicio, como socio fundador de la Red Federal de Economía del Conocimiento. Que los objetivos de la Red Federal de Economía del Conocimiento tienen que ver con compartir las experiencias, necesidades en el interior de nuestro país y procesos de capacitación, además de buscar financiamiento y generar vinculación entre las empresas de los diferentes polos y clústeres, a fin de propiciar un ámbito común que genere nuevos negocios y nuevas ideas, trabajando en conjunto el desarrollo de las políticas públicas referentes al sector. Que el encuentro de la Red Federal de Economía del Conocimiento se realiza tres veces por año y busca mostrar el potencial de la industria del conocimiento en cada una de las provincias, como promotora del entramado productivo por ser transversal al resto de las industrias. Que se trata de un encuentro presencial que reunirá a entidades de todo el país, con el objetivo de fomentar el intercambio de ideas, experiencias y oportunidades de negocio. Que evento mencionado se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 22 y 23 de Agosto del año 2024. Que contará con la presencia de destacados representantes empresariales, autoridades gubernamentales y líderes de opinión, poniendo eje en la importancia de la colaboración entre el sector privado y público para impulsar el desarrollo económico y social de nuestra región. Que el formato del encuentro es, en primera instancia, una actividad abierta a la sociedad en general, orientada a todas las empresas del sector y a los gobiernos municipal y provincial; mientras que el resto de las actividades son con agenda ya preparada por la Red. Que el encuentro de la Red Federal de Economía del Conocimiento es una oportunidad única para posicionar a la Ciudad de Neuquén como un referente en el ámbito tecnológico y del conocimiento a nivel nacional, fomentando el crecimiento de un sector clave para el desarrollo económico y social de nuestra región. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, --

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de la Red Federal de Economía del Conocimiento”, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén los días 22 y 23 de agosto del corriente año.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados, Alejandro Mc Coubrey y Jesús Almada, buenos días, bienvenidos al Concejo Deliberante. Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Miranda tiene la palabra. CONCEJALA MIRANDA: Gracias señora Presidenta. Saludo a todos los presentes, especialmente también a los representantes del Cluster Infotech y en primer lugar agradecer también el acompañamiento de todos los concejales y concejalas al tratamiento sobre tablas de este expediente, lo compartimos en Comisión, realmente poder tener en Neuquén un encuentro de la Red Federal de Economía del Conocimiento, es un paso importante para la ciudad, creemos que justamente hace que nuestra ciudad y las personas que están involucradas en esta industria se puedan mostrar a nivel nacional y ponernos en un escenario que hasta aquí, entiendo, Neuquén no estaba con esta presencia y con esta impronta, así que lo celebramos y lo vemos como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

algo positivo para nuestra ciudad y que se enmarca, obviamente, en el proyecto del Polo Tecnológico que se inició con esta gestión y que está teniendo un impulso muy importante para apalancar justamente la economía del conocimiento porque entendemos que es una forma de diversificar nuestra matriz productiva de generar una nueva salida y una proyección de nuevas economías para nuestra ciudad que le den una impronta a lo que es la reconversión de nuestra matriz y para ello este tipo de actividades, este tipo de encuentros fortalecen y le dan relevancia al tema en nuestra ciudad que como decía al inicio, quizás no estamos tan acostumbrados a escuchar y a mencionar este tema en nuestra ciudad pero es algo que se viene trabajando ya hace tiempo y que sin dudas, incluso desde la gestión pasada hay tomado un nuevo impulso y sin dudas esto fortalece y reconfirma ese horizonte, así que simplemente agradecer el tratamiento del tema y el acompañamiento de todos los concejales y concejalas y simplemente eso. Muchísimas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Pérez tiene la palabra.

CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Gracias a los invitados por estar aquí, gracias por este proyecto, a los concejales que lo están avalando, obviamente yo voy a acompañar esta iniciativa pero mi mirada viene más de la gestión cultural, como intento siempre, por lo cual es un orgullo poder compartir este momento de manera histórica porque más allá de lo que uno relaciona naturalmente, escucha economía y cree que se está hablando de números nada más y en realidad no es así, es la verdadera posibilidad que tenemos de poner en valor a la gente desde su capacidad creativa, de esas industrias intangibles que quedan volcadas en nuestra cultura y que ese desarrollo tenga el impulso desde la innovación, desde la parte por ahí que se ve más bonita, ¿no?, más visible que tiene que ver con las tecnologías pero esto tiene que ver también con una gran transformación cultural que no la vamos a ver hoy, la vamos a ver en unos años de lo que significa el impacto de este desarrollo en la formación de la persona, en la capacidad de verse en un mundo diferente, en un mundo donde la creación, el talento, la formación la perseverancia da frutos y esos frutos acompañados, ahí sí, por la decisión política de los gobiernos, por el tema de la combinación y de la complementación del sector privado, me parece que es lo ideal, ¿no?, estamos viviendo un mundo ideal que va a dejar todo en esta ciudad por contenerlos pero además está dejando todo en estas comunidades al tejer redes, al fortalecer redes y además al crear estos puentes intangibles de comunicación entre el mundo, cuando nosotros hablamos de globalización pensamos que es una carga negativa y en realidad estos son los efectos positivos de la globalización, así que haya referentes acá que les podamos ver la cara, que podamos saber que detrás de cada uno de ellos hay gente que sigue tejiendo estas estructuras sociales, estas relaciones que tienen que ver con el desarrollo humano, social, comunitario y no tiene techo, es una de las áreas de la economía que realmente rescata al valor conceptual del beneficio de la gente en toda su integralidad, en toda la abertura, apertura universal que tiene, así que no nos quedemos solo con la parte de la palabra economía, el conocimiento es el que se está poniendo en valor y son muchas las decisiones para que esto ocurra y celebro ser testigo hoy de este momento fundacional, lo pongo ya escrito para dentro de veinte o treinta años cuando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

veamos hasta dónde hemos podido crecer y hasta dónde ha transformado nuestra sociedad, así que gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Galíndez tiene la palabra. CONCEJALA GALINDEZ: Muchas gracias señora Presidenta. Aprovecho a saludar a todos los trabajadores y trabajadoras del Concejo y también a las vecinas y vecinos que nos acompañan pero en este caso haciendo referencia a este expediente, saludar en forma particular a los representantes de Infotech, a su presidente Jesús, muchísimas gracias por acercarse, muchas gracias por también haber participado en la Comisión de Acción Social, nosotros en el momento que los invitamos a través de la propuesta de la concejala Miranda fue con la intención de no solo conocer y saber sobre este proyecto, sobre declarar de Interés este encuentro nacional sino también con la necesidad de escuchar de ellos que viven en primera persona todo lo referido lo que es sobre la industria del conocimiento, de la economía del conocimiento y la verdad que fue muy positivo para nosotros y también desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino nos llena de orgullo que esta iniciativa que ellos vienen desarrollando hace muchísimos años, desde Infotech, haya estado la decisión política desde el Estado municipal en acompañarlo, no solamente con poner en marcha un ordenanza que compañero y ex concejala, Gastón Contardi, había aprobado en este Recinto sino también en potenciarlo y buscar la forma de hacerlo crecer y eso derivó en lo que hoy, había comenzado como un sueño y hoy es una realidad en la ciudad de Neuquén que es la construcción del Polo Científico Tecnológico, que una primera etapa con financiamiento netamente desde el sector privado en el mes de agosto, septiembre para el mes aniversario va a ser inaugurado con una segunda etapa con fondos propios de la Municipalidad de Neuquén, también próxima a inaugurarse y con una tercera etapa que estaba el compromiso y la propuesta de financiamiento a través del gobierno nacional pero viendo la postura lamentable que ha tenido este gobierno de no contar con ese financiamiento automáticamente se comenzó a trabajar nuevamente con el sector privado, no solo de la región sino que a nivel nacional, para poder conseguir y buscar las inversiones necesarias para poder desarrollar este tercer módulo y es así que hace unos meses, con concejales de este Recinto presentes, se firmaron esos convenios para que empresas neuquinas y empresas nacionales, no solo de la industria de la economía del conocimiento sino también de la industria del petróleo y el gas, generen y aporten los recursos necesarios para la construcción de este tercer módulo y hace muy poquito en el día de ayer, con presencia del Intendente, también se recibió a una empresa de Texas, de Estados Unidos que viene principalmente con la intención de invertir en la ciudad de Neuquén a través del conocimiento que tuvo y de la importancia y de la relevancia que va a tener este Polo Científico Tecnológico, entonces este encuentro viene a reforzar algo que nosotros desde la Municipalidad de Neuquén venimos desarrollando hace más de cinco años y es una política de Estado y es apostar a nuevas industrias, así como lo hicimos se trabajó, se profundizó y hoy es una realidad en la ciudad de Neuquén, la industria del turismo una industria que no era desarrollada en nuestra ciudad, se consideraba que Neuquén solamente era una ciudad de paso y a través de inversiones pero de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decisión política, hoy Neuquén se ha convertido en un punto turístico de la República Argentina y así como se avanzó en general en esta nueva industria para que Neuquén no solamente tenga que depender de las industrias ya conocidas como la de comercio, como la del petróleo y el gas sino que empezara a buscar otras industrias también se empezó, se profundizó empezar a fortalecer esta industria del conocimiento que es una de las industrias que más trabajo genera pero por sobre todas las cosas y por causa de conocimiento genera muchísimo trabajo en los jóvenes que es algo a lo cual nosotros tenemos que apuntar porque los jóvenes siempre entre los dieciocho y veinticuatro años son siempre los más afectados en la desocupación y más con estas crisis que empiezan a suceder por esta falta de experiencia laboral y esta industria, como bien nos comentaba Jesús, con solo tener un software, una computadora y una silla ya se puede empezar a generar, a fortalecer y de esta forma obtener un trabajo pero también es una industria, la industria del conocimiento, que como bien lo hablábamos en la Comisión tiene una fuerte mirada sobre el cuidado del ambiente porque no es una industria que afecte a nuestra naturaleza y esta nueva industria que es de la economía del conocimiento que ya lleva muchísimos años desarrollándose a nivel nacional y acá en Neuquén tiene como puesto fundamental el de fortalecer a las personas, a los recursos humanos y acompaña también una de las políticas que nosotros hemos desarrollado de la Municipalidad de Neuquén que es la de la capacitación y de la formación, que creemos que es fundamental y ese es el camino necesario que necesitamos para seguir creciendo, de que los jóvenes se capaciten, se formen y que ese sea el camino hacia la búsqueda laboral, así que para nosotros no solo este encuentro viene y fortalece una mirada que tenemos de este Neuquén turístico a través de las convenciones, a través de los encuentros de redes, de distintos ámbitos sino que también viene a acompañar, a apoyar y a fortalecer esta nueva mirada y este nuevo camino que emprende la ciudad de Neuquén que es el de fortalecer la industria del conocimiento, así que nosotros le transmitimos nuestro acompañamiento inmediato a Infotech que son los organizadores de este evento y si bien sabemos de que esta industria se puede seguir desarrollando y fortaleciendo sin la necesidad de que esté construido el Polo Científico Tecnológico para nosotros, desde la mirada que tenemos desde la Municipalidad de Neuquén, es un hecho muy importante y sabemos que va a acompañar y fortalecer a este desarrollo y como bien lo dice nuestro intendente Mariano Gaido no queremos que más, que nunca más, no queremos que solamente se estudie la industria del petróleo y gas en Polo Científico o en clusters en Bahía Blanca o en ciudades de provincia de Buenos Aires sino que el desarrollo de Vaca Muerta se empiece a pensar y a desarrollar en nuestro Polo Científico Tecnológico pero no solamente quedarnos en eso sino que también busquemos que próximamente y ojalá que sea en muy poquitos años una vacuna, un software salga del pensar juntos en esta industria a través del Polo Científico Tecnológico, así que para nosotros este encuentro resume y refleja una mirada de una nueva economía, una mirada de una forma de hacer política en la ciudad de Neuquén que sea a través de la creación de puestos laborales, a través del acompañamiento a los jóvenes, el acompañamiento del desarrollo de nuevas industrias, así que para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros este encuentro refleja muchísimo más que eso y como se lo transmitimos a Jesús en la Comisión, ojalá que no sea el último sino que próximamente tengamos muchísimos más encuentros y que Neuquén se siga potenciando en la capital y en Latinoamérica como un centro del Polo Tecnológico. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Saludar a todos, las y los invitados aquí presentes y a lo mucho y compartiendo lo que han dicho las y los concejales que hicieron uso de la palabra, yo incorporar y me parece que para completar esto que planteaba Sábato, que es el triángulo de la gestión del desarrollo, Sábato como pensador y esto me parece que tiene que ver como idea, es decir, dice: toda gestión de desarrollo y él planteaba una componente virtuosa tiene tres partes, tiene que tener por el lado el Estado, el gobierno que tiene que tener compromiso, tiene que tener por otro lado la gestión productiva, los empresarios que vayan adelante, Infotech y quienes están ahí forman esta parte y la tercera y para mí también tan importante, por ser miembro de la comunidad universitaria, tiene que ver justamente con las estructuras del conocimiento, estructuras del conocimiento que están representadas por el mundo o el ecosistema científico y tecnológico que en nuestro caso es nuestra querida Universidad Nacional del Comahue pero que también en este polo se están incorporando otras universidades nacionales como la Universidad Tecnológica o universidades privadas, para los que somos un poquito más viejos, en el sentido de haber transitado varias veces en este Recinto esta propuesta, yo recuerdo cuando había dos jóvenes concejales acá, Juan Pablo Prezzoli también Gastón Contardi, digo jóvenes en aquel momento, ahora ya no tan jóvenes que impulsaban esta idea de poder construir justamente con lo que planteaba Santiago, la informática viene a transformar el mundo, cuando uno dice cuáles son las revoluciones en el mundo y un plantea cuáles son los instrumentos que han cambiado en mundo y entonces lo miro desde el punto de vista de la cultura y del conocimiento, la imprenta de Gutenberg seguramente puso en conocimiento de la humanidad aquello que antes solo se hacía con manuscrito y la imprenta trajo al mundo el conocimiento y lo hizo masivo y la otra gran revolución cultural medida en parámetros reales es lo que tiene que ver con la internet, la accesibilidad a la información instantánea que nos dio internet transformó el conocimiento en el mundo entero y quienes son gestores de eso, actores de fines de la década de 1980, a principios de 1990 todavía no hemos podido dimensionar el cambio cultural que ha significado en nuestra vidas, hoy en términos instantáneos tenemos en nuestros celulares el conocimiento ya, después podemos hacer el juicio de valor qué ingresa o no ingresa y en aquel momento, yo digo estos jóvenes concejales con otro grupo de concejales impulsaban el desarrollo asociado entre el Estado provincial, el Estado municipal y con una ordenanza y nuestra universidad y digo también la universidad en aquel momento se dio un debate muy importante porque en una asamblea que tiene que ver con el año 2009 crea la Facultad de Informática, antes dependía de la Facultad de Economía y era un departamento y un grupo de compañeras y compañeros discutimos la transformación de la universidad del futuro, incluimos la temática ambiental, la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

temática de los alimentos, la salud y la informática porque son los temas que vienen en este siglo, la verdad que el camino que han llevado adelante ha sido sinuoso porque no siempre fue exitoso, más allá de las buenas voluntades tuvo encuentros, desencuentros y no iba cristalizando hasta y creo que el hasta es un cambio del paradigma, tiene que ver cómo se involucra esta gestión municipal, la decisión firme de un equipo de gestión que encabeza el intendente Gaido en hacer esto desde el triángulo virtuoso, otra vez con las universidades y con los empresarios, con los emprendedores es de pensar una ciudad nueva que tiene que ver con una economía nueva para las generaciones presentes y futuras, a quienes vienen llevando este tema adelante hace muchos años, tanto desde el ámbito público como privado felicitarlos por la gestión, así que muchísimas gracias por el encuentro, a algunos los conozco personalmente, hay otros compañeros que no están hoy aquí pero a todos ellos que han hecho esto posible, felicitarlos. Muchísimas gracias CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0417/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “RELATOS PROTA-PATAGÓNICOS”, DEL AUTOR CARLOS HÉCTOR AGÚNDEZ SCHIEL.- DESPACHO N°: 038/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0417/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-135-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-135-B-2024; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de julio de 1946 nacía Carlos Héctor Agúndez Schiel en la Ciudad de Bahía Blanca, hijo de Estanislao Agúndez, puntano, de padre español, y de Victoria Schiel, que nació en Buenos Aires, hija de descendientes alemanes. Que, por razones de trabajo, sus padres fueron trasladados a Plaza Huincul. Vivieron en el Campamento Standard y luego se mudaron a Colonia Valentina para dar clases en la Escuela N° 101. Que empezaron como maestros y luego se convirtieron, ambos, en directores de la institución. Que Carlos realizó la escuela primaria ahí donde sus padres trabajaban y el secundario en el viejo colegio San Martín, donde egresó con el título de Maestro Normal Nacional, en el año 1963. Que su vocación por los medios de comunicación lo llevaron a incursionar en la locución y el periodismo, logrando su título de Locutor Nacional, otorgado por el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER). Que en el año 1966 ingresó a trabajar en la emisora rionegrina LU19. A fines del mismo año ingresó a LU5, cuando era interventor de la entidad el Teniente Coronel Fox. Comenzó como locutor comercial y luego se desempeñó en los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informativos con Pedro Brodi, Osvaldo Arabarco y Luis Lucho Díaz. Que, al mismo tiempo, ingresó como personal estable en LU84 TV Canal 7, donde permaneció hasta entrado el siglo XXI. Que aún sigue ligado a los medios, siendo una persona de consulta constante sobre la historia de Neuquén y su gente. Que Carlos ha resumido todos sus recuerdos y vivencias en la publicación de este libro, que trata sobre “memorias, textos y contadas de un locutor argentino”. Que la obra se encuentra dividida en tres partes: Memorias, Contadas a Rosa, y Poemas. Que, a través de sus relatos, su autor trae al presente a personajes que dejaron su huella en su historia personal. Que la lectura de esta obra nos invita a revivir el pasado para afirmar nuestra identidad y nuestras raíces, así como para cultivar el amor por esta tierra que heredamos de nuestros antepasados. Que, de acuerdo al Artículo 13º) de la Ordenanza N° 14384, la Declaración de Interés Municipal es el reconocimiento a eventos y acciones a realizarse en la Ciudad de Neuquén o fuera de ella, que tengan trascendencia pública para la comunidad, en lo relativo a la Salud, Cultura, Educación, Ciencia, Técnica o Deporte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la publicación del libro “Relatos Prota-Patagónicos”, del autor Carlos Héctor Agúndez Schiel.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados a Carlos Héctor Agúndez Schiel que es el autor del libro, que está acompañado de sus hijos, de su hijo Luciano y de su hija Juliana, bienvenido al Concejo Deliberante, (Se entrega el libro a la Presidenta) Muchas gracias, seguimos con el tratamiento y después sacamos un cuarto intermedio. Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias Presidenta. Agradecer también a las compañeras y compañeros concejales que le dimos un pronto tratamiento a este pedido que realizamos desde el bloque por una cuestión que el día 3 de julio Carlos Agúndez va a hacer la presentación de este libro en la Sala Fernández Rego, así que nosotros queríamos desde el Concejo Deliberante sacar esta Declaración antes de esa presentación porque la verdad que para nosotros tanto este libro pero como también la historia representa mucho para nuestra ciudad, Carlos en el aniversario del 2022 de nuestra ciudad, a través del intendente Mariano Gaido, recibió la llave de la ciudad que consideramos que es el reconocimiento máximo que se le puede dar a un vecino a través desde el Ejecutivo municipal y este libro que para nosotros también representa muchísimo y ya lo hemos dicho en otras intervenciones de otras declaraciones de libros que refleja la historia de nuestro Neuquén, refleja los relatos y la historia de un vecino que me parece resume la historia de muchísimos neuquinos que es el haber sido sus padres, por cuestiones laborales, trasladados a nuestra provincia y después por cuestiones también de estudios a esta capital, Carlos con su familia fue trasladado a la vecina localidad de Plaza Huinul, a la querida localidad de Plaza Huinul y después fue trasladado y se asentaron en el barrio Valentina y ahí comenzó su historia y su pasión por el periodismo y esa pasión por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

periodismo, como lo conversábamos recientemente con su hijo, lo llevó a desarrollar grandes proyectos de nuestra ciudad, a través de canal 7, a través de LU5 y esa gran historia que él ha ido recopilando en todos estos años la pudo plasmar en este libro que no solo refleja sus relatos sino que también, como él me comentaba, refleja los relatos y anécdotas de muchos entrevistados, de muchos compañeros de vida, compañeros de trabajo, así que para nosotros este libro viene a reforzar nuestra historia y le agradezco y celebro esta donación a la biblioteca del Concejo Deliberante para que cada vez que venga un alumno, una alumna a estudiar, a repasar tenga la posibilidad de escuchar, leer estos relatos que fueron realizados por un neuquino como Carlos Agúndez, así que agradecer por transmitirnos todo su conocimiento, todas sus vivencias que, como digo, aportan a esta joven historia que tenemos en nuestra ciudad y que nosotros realmente tenemos que buscar fortalecer para que sepamos bien cómo fue el inicio de nuestra ciudad y de nuestra provincia y conocer a nuestros grandes fundadores a aquellos que formaron estos primeros cimientos y estoy muy seguro de que Carlos en la comunicación, en el periodismo ha sido uno de ellos. Muchísimas gracias por permitirnos declarar de Interés su primer libro y seguramente que, como nos comentaba su hija, cuando tengamos el segundo seguramente iremos por el mismo camino. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Lo mío es muy breve, gracias a los invitados por estar aquí, digo nuevamente por ser testigo de algo histórico para la cultura neuquina y solamente dejar una semblanza porque creo que yo conocí al señor Agúndez de la voz de su profesor de canto, Luis Muñeco Ordoñez, y era la persona que me lo presentó, sin haberlo conocido y obviamente es un referente de la comunicación, de la radio, de muchos lugares de esta cultura que es tan diversa y tan prolífica de Neuquén y dije qué lindo si el Muñeco estuviera sentado ahí viéndote y la próxima escuchándote cantar porque sé que eras un dedicado alumno de canto, que es una faceta que por ahí no se dice en muchos lados, voy a acompañar obviamente este proyecto y celebrar esta memoria de la cultura a través de ese libro. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. Concejal Marino le doy la palabra. CONCEJAL MARINO: Solicito adelantar la Entrada N° 0286/2024 ya que tenemos los invitados en este lugar, hay personas adultas mayores y también hay un bebé, por respeto a estos invitados poder adelantar esta Entrada. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción de adelantamiento de la Entrada N° 0286/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. A través de Prosecretaría vamos a dar lectura al Proyecto. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Nos encontramos en el Punto 4 Página 1 **ENTRADA N°: 0286/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-073-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE ORDENANZA. INSTITÚYASE EL DÍA 15 DE ENERO COMO FECHA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANIVERSARIO DEL BARRIO HI.BE.PA.- DESPACHO N°: 026/2024.- VISTO el Expediente N° CD-073-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-073-B-2024; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Hi.Be.Pa, a través de la comisión vecinal, solicitan la instituir una fecha de aniversario. Que los vecinos informan que no cuentan con una fecha específica de aniversario, pero suelen celebrarlo en agosto, época en que el gobierno decidió unir los barrios Hipódromo, Belén y Paraíso para aumentar el número de residentes y así poder generar proyectos de financiamiento nacional. Que la vecinal ha enfrentado diversos problemas desde su creación, incluyendo periodos de acefalia e intervenciones. Que durante la gestión del presidente Miguel Figueroa, la vecinal y el barrio experimentaron mejoras significativas, incluyendo la gestión de obras de asfalto y mejoramientos para todos los habitantes. Que Miguel Figueroa falleció debido al COVID-19, no pudiendo terminar su gestión por lo que sería importante un reconocimiento a su trayectoria y legado. Que, asimismo, los vecinos consideran establecer el 15 de enero como el Día del Barrio Hi.Be.Pa, en conmemoración del nacimiento de Miguel Figueroa, siendo esto un homenaje apropiado para reconocer su compromiso y contribución al desarrollo del barrio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 15 de enero como fecha aniversario del Barrio HI.BE.PA.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto también tenemos invitadas, invitados, Adriana López que es la presidenta del barrio HIBEPA que está acompañada de sus hijas Rosario, Rocío y Analía y acompañada también de sus padres, bienvenidos al Concejo Deliberante. Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Marino tiene la palabra. CONCEJAL MARINO: Gracias señora Presidenta. En el marco de continuar poniéndole en valor a todas las tareas y el trabajo de todas las Comisiones Vecinales de los barrios de la ciudad, hoy queremos poner en este Recinto la tarea de esta Comisión vecinal del barrio HIBEPA y en honor al nacimiento del Pin Figueroa, conocido por la gente del barrio y por la gente de la ciudad el 15 de enero queremos poner y celebrar el aniversario de esta Comisión Vecinal, un hombre que estuvo en dos mandatos como presidente de la Comisión Vecinal, Miguel Figueroa quien puso todo de su vida, puso todo el esfuerzo, todos sus sueños, todo sus proyectos para que HIBEPA, los vecinos de HIBEPA tengan una mejor calidad de vida, a causa del Covid hoy no contamos con la presencia de este gran amigo, gran vecino Miguel Figueroa, queremos hoy poner en gestión lo que él ha hecho en un antes y un después y la elección de este día es honrar la memoria y el trabajo que él realizó en estos años como presidente de la Vecinal. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejál. Concejál Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias Presidenta. A mí en forma particular la verdad que me genera muchísima emoción este reconocimiento, la política me ha dado el gran placer de poder conocer a esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

familia, a la familia del Pin y a la familia de Adriana, una familia que nos conocimos siempre trabajando por los vecinos y las vecinas del barrio HIBEPA, el Pin me acuerdo que en su último mandato no tenía muchas ganas de asumir ese rol, tenía ganas de que ya sea Adriana quien tome esa posta pero igualmente por pedido de los vecinos y de sus demás compañeros, vecinalistas, ex vecinalistas, él vuelve a asumir ese rol, siempre trabajando, como decía, y pensando en acompañar a sus vecinos y a sus vecinas, así que solamente transmitir esto de que fue una gran pérdida no solamente para el vecinalismo neuquino sino también para la sociedad, para sus vecinos y creo que la mejor manera de honrarlo, además de establecer esta fecha, es lo que vienen haciendo sus familiares, sus amigos y la Comisión Vecinal que es el seguir trabajando por los vecinos y vecinas del barrio HIBEPA, así que un fuerte abrazo a Adriana, una gran amiga, a sus hijos y a todos los vecinos del barrio HIBEPA y seguramente que en el próximo aniversario nos encontraremos festejando y recordando a través de este festejo a un gran compañero, a un gran vecino como fue el Pin Figueroa. Muchas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio para así podemos despedir a los invitados. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota. Siendo las 13:20 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 13:40 minutos retomamos la Sesión.

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos de la Comisión Interna de Acción Social **ENTRADA N°: 0418/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-136-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA "S.I.A.- SISTEMA DE INGRESO ÁGIL", PUESTO EN PRÁCTICA POR EL COLEGIO CONFLUENCIA. - DESPACHO N°: 039/2024.-** Continuamos con los despachos de la Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0301/2024 - EXPEDIENTE N°: 1669-D-2011 - CARÁTULA: DINAMARCA SALAMANCA JOSÉ DEL ROSARIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 23, MANZANA 101, DEL BARRIO VILLA CEFERINO, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-8906-0000.- DESPACHO N°: 046/2024.- ENTRADA N°: 0363/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-107-B-2024 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR SECON. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DE PAGO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE.- DESPACHO N°: 047/2024.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de las Entradas N° 0359/2024 y 0394/2024 que han obtenido despacho de la Comisión de Hacienda. **- ENTRADA N°: 0359/2024 - EXPEDIENTE N°: 4634-I-2024 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO/2023.- DESPACHO N°: 048/2024.- ENTRADA N°: 0394/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-068-D-2024 - CARÁTULA: DEVE JORGE OSVALDO EDGARDO.SOLICITA EXIMICIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEL PAGO DE LA DEUDA POR MULTA DE EXCESO DE FOS. - DESPACHO N°: 049/2024.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de las Entradas N° 0359/2024, N° 0394/2024 con despacho de la Comisión de Hacienda ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota aprobado unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADAS N°: 0300/2024, 0299/2024, 0173/2024 - EXPEDIENTES N°: CD-117-B-2023, CD-027-C-2023, CD-031-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - JUNTOS POR EL CAMBIO – NQN - PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 1º) BIS A LA ORDENANZA N° 7510 Y MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 268º) DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 - DESPACHO N°: 022/2024.-** Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas **ENTRADA N°: 0506/2023 - EXPEDIENTE N°: 1057-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOBRE ORDENANZA N° 14460 VECINOS SOLICITAN DESAFECTACIÓN Y VENTA DE FRACCIÓN DE CALLE PÚBLICA.- DESPACHO N°: 032/2024.-** Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0339/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-094-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA CALLE LANÍN Y REQUIERA AL EPAS INFORME SOBRE LA OBRA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE AL COLECTOR CLOACAL.- DESPACHO N°: 016/2024.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de la Entrada N° 0089/2021 que tuvo despacho de la Comisión de Ecología. **ENTRADA N°: 0089/2021 - EXPEDIENTE N°: 904-M-2021 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA POLÍTICA DE GARANTIA DE LA RELACIÓN CON PISO MINIMO DE QUINCE (15) METROS CUADRADOS DE ESPACIOS VERDE POR HABITANTES.- DESPACHO N°: 009/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de la Entrada 0089/2021 con despacho a la Comisión de Ecología. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos ahora con el cuarto Punto que es donde se encuentran los Despachos con Estados Parlamentarios Prosecretaría dará lectura y luego abriremos el uso de la palabra. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Comenzamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0308/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-079-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MST- F.I.T. UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. ADHIÉRASE A LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNAL A CELEBRARSE DESDE EL DÍA 1 AL 7 DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. - DESPACHO N°: 023/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-079-B-2024;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-079-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra en más de 120 países, del 1 al 7 de agosto, al cumplirse el aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990, sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna, que fuera instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1992. Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna es una campaña mundial para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna y aportar al fortalecimiento de las medidas para proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna en toda la Región de las Américas. Que, según consta en la Declaración de Innocenti, todos los gobiernos deben desarrollar políticas nacionales sobre lactancia materna y establecer objetivos apropiados. Asimismo, se debe establecer un sistema nacional para monitorear el logro de sus objetivos y desarrollar indicadores como la prevalencia de bebés alimentados exclusivamente con leche materna al ser dados de alta de las maternidades y la prevalencia de bebés alimentados exclusivamente con leche materna a los cuatro meses de edad. Que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños y las niñas. La leche materna es el alimento ideal para los lactantes, es segura, limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que un lactante necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año. Que los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la vida, a padecer diabetes. Las mujeres que amamantan también presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), en el año 2018, declaró “Diez Pasos” para garantizar la lactancia materna en nuestro país: 1. Disponer de los procedimientos institucionales necesarios para garantizar que la atención se brinde de manera consistente y ética. 2. Asegurarse de que el personal tenga los conocimientos, la competencia y las habilidades suficientes para apoyar la lactancia materna. 3. Discutir la importancia y el manejo de la lactancia materna con mujeres embarazadas y sus familias. 4. Facilitar el contacto directo e ininterrumpido piel con piel y el apoyo a las madres para iniciar la lactancia tan pronto como sea posible después del nacimiento. 5. Apoyar a las madres para iniciar y mantener la lactancia materna y manejar las dificultades comunes. 6. No proporcionar a los recién nacidos alimentados con leche materna con leche ningún alimento o líquido que no sea leche materna, a menos que esté médicamente indicado. 7. Permitir que las madres y sus bebés permanezcan juntos y practiquen el alojamiento conjunto las 24 horas del día. 8. Apoyar a las madres para que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconozcan y respondan a las señales de alimentación de sus bebés. 9. Aconsejar a las madres sobre el uso y los riesgos de alimentación con biberones, tetinas y chupetes. 10. Coordinar el alta para que los padres y sus bebés tengan acceso oportuno a asistencia y atención continua. Que las Leyes Provinciales N° 2883 y 3307 disponen la implementación de Espacios Amigos de la Lactancia Materna en instituciones públicas donde trabajen quince o más mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral, sin que ello ocasione perjuicios en sus remuneraciones. Donde haya menos de quince mujeres de edad fértil, el empleador deberá ofrecer otros medios para hacer efectivo el derecho establecido. Que, cada año, la campaña cuenta con un lema que intenta visibilizar distintos aspectos acerca de la importancia de garantizar la lactancia materna a las infancias y el derecho a las personas gestantes a amamantar tanto tiempo como decidan. Que, para ello es imperativo dar visibilidad a la importancia de disponer de Legislación que proteja de forma efectiva la Igualdad, la equidad y la conciliación familiar y laboral. Que, para que esto sea posible, es igualmente decisiva la implicación transversal de todos los agentes implicados, desde los gobiernos a los legisladores, lugares de trabajo, comunidades y familias. Que es importante que se comprometan a desempeñar sus respectivos roles para favorecer el empoderamiento de las familias y el mantenimiento de entornos favorables a la lactancia materna en la vida laboral. Que, en ese marco, todos los años se realizan distintas actividades en nuestra ciudad, como la que albergó el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con la actividad llevada adelante por el grupo de "Mujeres por el Derecho al Parto Respetado" y las llevada a cabo por las trabajadoras y trabajadores de los Hospitales Castro Rendón y Horacio Héller. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 40º) del Anexo I de la Ordenanza N° 14057, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO SEGUNDO ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA ARTÍCULO 40º): ADHIÉRASE a las Leyes Provinciales N° 2883 y 3307 de Espacios Amigos de la Lactancia.-".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-079-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra en más de 120 países, del 1 al 7 de agosto, al cumplirse el aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990, sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna, que fuera instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1992. Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna es una campaña mundial para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna y aportar al fortalecimiento de las medidas para proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna en toda la Región de las Américas.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, según consta en la Declaración de Innocenti, todos los gobiernos deben desarrollar políticas nacionales sobre lactancia materna y establecer objetivos apropiados. Asimismo, se debe establecer un sistema nacional para monitorear el logro de sus objetivos y desarrollar indicadores como la prevalencia de bebés alimentados exclusivamente con leche materna al ser dados de alta de las maternidades y la prevalencia de bebés alimentados exclusivamente con leche materna a los cuatro meses de edad. Que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños y las niñas. La leche materna es el alimento ideal para los lactantes, es segura, limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que un lactante necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año. Que los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la vida, a padecer diabetes. Las mujeres que amamantan también presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), en el año 2018, declaró “Diez Pasos” para garantizar la lactancia materna en nuestro país: 1. Disponer de los procedimientos institucionales necesarios para garantizar que la atención se brinde de manera consistente y ética. 2. Asegurarse de que el personal tenga los conocimientos, la competencia y las habilidades suficientes para apoyar la lactancia materna. 3. Discutir la importancia y el manejo de la lactancia materna con mujeres embarazadas y sus familias. 4. Facilitar el contacto directo e ininterrumpido piel con piel y el apoyo a las madres para iniciar la lactancia tan pronto como sea posible después del nacimiento. 5. Apoyar a las madres para iniciar y mantener la lactancia materna y manejar las dificultades comunes. 6. No proporcionar a los recién nacidos alimentados con leche materna con leche ningún alimento o líquido que no sea leche materna, a menos que esté médicamente indicado. 7. Permitir que las madres y sus bebés permanezcan juntos y practiquen el alojamiento conjunto las 24 horas del día. 8. Apoyar a las madres para que reconozcan y respondan a las señales de alimentación de sus bebés. 9. Aconsejar a las madres sobre el uso y los riesgos de alimentación con biberones, tetinas y chupetes. 10. Coordinar el alta para que los padres y sus bebés tengan acceso oportuno a asistencia y atención continua. Que las Leyes Provinciales N° 2883 y 3307 disponen la implementación de Espacios Amigos de la Lactancia Materna en instituciones públicas donde trabajen quince o más mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral, sin que ello ocasione perjuicios en sus remuneraciones. Donde haya menos de quince mujeres de edad fértil, el empleador deberá ofrecer otros medios para hacer efectivo el derecho establecido. Que, cada año, la campaña cuenta con un lema que intenta visibilizar distintos aspectos acerca de la importancia de garantizar la lactancia materna a las infancias y el derecho a las personas gestantes a amamantar tanto tiempo como decidan. Que, para ello es imperativo dar visibilidad a la importancia de disponer de legislación que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proteja de forma efectiva la Igualdad, la equidad y la conciliación familiar y laboral. Que, para que esto sea posible, es igualmente decisiva la implicación transversal de todos los agentes implicados, desde los gobiernos a los legisladores, lugares de trabajo, comunidades y familias. Que es importante que se comprometan a desempeñar sus respectivos roles para favorecer el empoderamiento de las familias y el mantenimiento de entornos favorables a la lactancia materna en la vida laboral. Que, en ese marco, todos los años se realizan distintas actividades en nuestra ciudad, como la que albergó el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con la actividad llevada adelante por el grupo de “Mujeres por el Derecho al Parto Respetado” y las llevada a cabo por las trabajadoras y trabajadores de los Hospitales Castro Rendón y Horacio Héller. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la primera semana del mes de agosto de cada año como “Semana Municipal de la Lactancia Materna”, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover campañas que pongan en valor la lactancia materna, adhiriendo a los lemas que se resuelvan anualmente en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Otton tiene la palabra CONCEJALA OTTON: Disculpe Presidenta estaba intentando habilitar el micrófono. Sí, yo pedí el acompañamiento de este Proyecto y agradecer el trabajo realizado en la Comisión, realmente me parece que hubo un acompañamiento muy importante a partir de entender, valga la redundancia, la importancia que tiene este tema para las personas que están en situación de poder amamantar, el año pasado desde la banca habíamos presentado un proyecto en el que adheríamos a la semana, no, que declarábamos de Interés, perdón, la Semana Mundial de la Lactancia y este año a partir del trabajo realizado en la Comisión pudimos mejorar el proyecto y presentar entonces la proclamación de la Semana de la Lactancia adhiriendo a la Semana Mundial desde el Municipio, nos parece que es muy importante y bueno a partir de la aprobación de esta ordenanza, espero nos acompañen el resto de concejales y concejalas, podamos empezar también desde el Municipio a tomar la campaña de concientización y de la importancia que tiene la lactancia materna para la formación de las personas, verdad, y del vínculo que debe existir entre la persona que amamanta y las infancias, así que bueno agradecer y esperar que lo votemos por unanimidad. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Benegas tiene la palabra. CONCEJAL BENEGAS: Gracias señora Presidenta. Era simplemente para como no podía conectarse ver la posibilidad de esperar un ratito a ver si se podía hacer, nada más. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejala Cofré tiene la palabra. CONCEJALA COFRÉ: Gracias Presidenta todos los compañeros concejales y concejalas. Solamente para hacer una mención en el tiempo que llevo acá en este Concejo pude conocer un espacio que está acondicionado y preparado justamente para todas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aquellas mujeres que están en el periodo de lactancia, que es muy lindo, para quienes no lo conozcan pueden ir, se encuentra acá en el edificio, es un lugar muy agradable, cómodo porque hay que entender que todas las madres, yo ya lo pasé, ojalá lo hubiese tenido en el momento que me tocó a mí, en tener un lugar así, privado para poder generar eso que nos genera tener hijos, que también es saludable no porque bueno no voy a dar muchos detalles pero es necesario tener un espacio privado y nosotros acá en el Concejo está y quiero hacer la moción de que es algo muy importante, felicito la iniciativa y para los que no sabe dónde se encuentra, está en la planta baja, si ingresan por el estacionamiento está a mano izquierda y si ingresan por la puerta principal es a final del pasillo a su derecha así que nada más. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Muchas gracias señora Presidenta. Por supuesto adelantar que vamos a acompañar esta iniciativa nos parece sumamente importante sobre todo las que somos madres y que nos ha tocado trabajar dando justamente el pecho a nuestros bebés, la realidad es que sacarse leche si uno no tiene la posibilidad de tener un lactario es muy difícil, me atrevería a decir que más del noventa por ciento de las mujeres que no tienen un lactario en su lugar de trabajo lo hace incluso en un baño, en condiciones de higiene muy poco saludable para algo tan importante como es la leche materna, así que bueno, por supuesto, felicitar a este Cuerpo que tiene su lactario, ojalá pudiera ser público porque la realidad es que hoy solamente está para empleados de esta casa, me parece que una buena iniciativa sería de que las madres que se encuentren cerca del Concejo pudieran utilizarlo también para poder aprovechar ese espacio que en muchos momentos, hoy la realidad es que no se encuentra ocupado, me parece que creo que la última madre que lo usó no fui yo hubo una chica después que lo debe haber utilizado pero no somos muchas las que lo utilizamos entonces que sería una buena alternativa abrirlo, ¿no?, al resto de las madres que quizás hoy trabajan en zonas aledañas y que pueden utilizarlos, así que bueno simplemente adelantar mi apoyo y ojalá que se tome conciencia de algo tan importante porque quizás nuestros pares hombres no toman dimensión pero muchas veces una mujer que tiene que sacarse leche y que tiene que trabajar pierde incluso más de tres o cuatro horas en el día para sacarse leche para al otro día tener su banco de leche para darle a su bebé, así que me parece que no es un dato menor. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Bueno, nuevamente son estas iniciativas que a una la ponen contenta, me parece que es una oportunidad única de volver a poner esto que cada tanto va decayendo en la memoria de la gente y volver a ponerlo en valor así que acompaño la iniciativa justamente iba a proponer esto de poder pensar como un espacio público el poder abrirlo en algún momento si se diera sería fantástico y voy por otro desafío más que es poder generar una colaboración de banco de leche digamos a través del hospital o el lugar donde corresponda porque es cierto que una madre cuando está amamantando tiene en los espacios de trabajo mucho desperdicio de esa leche materna que es fundamental para la nutrición de los niños en las infancias en los primeros momentos de la vida y no todas las madres tienen la posibilidad de poder brindar esa leche así que creo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en algunos años vamos a estar, quizás, ojalá así sea, inaugurando también un banco de leche municipal sería maravilloso. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Artaza tiene la palabra: CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Sí, por supuesto que vamos a acompañar este Proyecto de Declaración, yo cuando tuve a cargo los jardines maternos implementamos con Ana Montagna en su momento, que era la Directora General, en cada jardín maternal teníamos un lugar, un lactario para que las personas que estaban amamantando pudieran amamantar a sus bebés, lo mismo hicimos en el Municipio, así que lógicamente que me parece sumamente importante esta iniciativa, por lo tanto vamos a apoyar esta Declaración. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Como papá y porque mi señora digamos, nosotros tenemos dos hijos, yo lo decía antes es empleada municipal y esto que hacía referencia el concejal Artaza, no todos los espacios institucionales y esto quiero decir a ciencia cierta, mis hijos son mucho más grandes además en aquel momento contaban con estos espacios, este tipo de políticas que implementa el Estado, nosotros estamos adhiriendo a dos leyes que plantea que justamente a los espacios de trabajo que tienen más de quince mujeres puedan tener este lugar, yo quiero, si se puede señora Presidenta en primer lugar compartir un video institucional que tenemos de nuestro espacio, yo creo que alguna compañeras y compañeros no lo conocen esto es algo que se puso en valor en nuestra gestión, digo nuestra gestión en el periodo anterior, porque entendíamos y lo entendimos siempre que este es un compromiso que tiene que tener el Estado municipal con sus trabajadoras, en primer lugar pedirle si se puede ver el video y después voy a hacer una segunda observación, cuando lo tengamos disponible me avisan, si no yo sigo avanzando, bien gracias, y la otra cuestión es que también se ha avanzado con el tema del banco, este es un tema también importante el Estado municipal y esto que planteaba, que una mujer pueda contar con este lugar hace a su salud, a la salud de sus hijos y también a terceros y esto también está disponible, me parece que es una cuestión de que los padres acompañantes de nuestras parejas en este periodo y que lo asumimos con compromiso, en aquel momento y ahora creo que nos debemos un deber para nuestras compañeras, para nuestras esposas, para nuestras hermanas, para nuestras hijas, así que esto me parece que no es una cuestión de género sino una cuestión de familia que es mucho más, y quiero decirlo y con orgullo que la gestión municipal seguramente nos quedan algunos espacios pero hemos avanzado mucho en este sentido de poder calificar los espacios comunes y poder construir estos lugares tan necesarios y por eso al compartir el video para que muestren digamos esta predisposición y también decir que no es solo para las empleadas de nuestro espacio sino también para vecinas que estén circunstancialmente en el espacio, nosotros tenemos un salón de usos múltiples en el cual se brindan muchas capacitaciones y en los espacios de capacitaciones y de trabajo compartido y de talleres pueden darse estas circunstancias de que una vecina requiera este lugar y lo tiene disponible así que no es un espacio cerrado es un espacio abierto a la comunidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Muchísimas gracias señora Presidenta y espero que ahora sí podamos ver el video. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal y si el equipo técnico nos comparte el video del lactario, gracias. (Video) Muchas gracias. Concejala Otton le doy la palabra. CONCEJALA OTTON: Gracias señora Presidenta. Era simplemente para hacer la aclaración que hizo el concejal Atilio recién, que efectivamente yo el año pasado cuando me interiorice sobre el tema planteé la posibilidad de que se pusiera un cartelito a la entrada, en la recepción de nuestro Concejo Deliberante porque me informaron que efectivamente era el lactario, era un espacio al que se podía acceder no solamente siendo trabajadora o concejala del Recinto si no que podían utilizarlo las vecinas o las personas que está en situación de amamantar que vinieran al Concejo Deliberante y eso implica por supuesto también a quien vienen a hacer uso del SUM por distintas actividades, entonces me parece que hay un acuerdo respecto de esto podríamos impulsar que se ponga un cartelito que se ponga la información de que ese lactario está a disposición en la recepción que es donde quizás lleguen personas que estén necesitando utilizarlo, así que dejo hecha esta propuesta, entiendo que no había que hacer una Resolución para hacer este señalamiento pero, bueno, si hiciera falta lo impulsaríamos desde la banca. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, el primer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad y ahora pongo a consideración el segundo Proyecto de Ordenanza, para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0267/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-058-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME EL ESTADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ARTISTAS NEUQUINOS - RE.MU.A.NE.- DESPACHO N°: 025/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Si como lo trabajamos bastante tiempo esto si quieren solicito omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Bueno tenemos una moción de lectura ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-058-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-058-B-2024; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13934 crea el Registro Municipal de Artistas Neuquinos (REMUANE), en el que se registrarán de forma gratuita y voluntaria aquellos artistas individuales o grupo de artistas locales que desarrollen sus actividades en la ciudad de Neuquén. Que el Artículo 2º) de la mencionada ordenanza establece, entre otros objetivos primarios: promocionar a los artistas locales, facilitando su localización y contacto para la contratación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distintos eventos de carácter público o privado; establecer un mapa artístico de la ciudad donde figuren los diversos centros culturales públicos y privados con la oferta artística que mantienen; facilitar la comunicación directa de los artistas, grupos de artistas y espacios culturales, y el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad; entre otros. Que, específicamente, el inciso b) del citado artículo señala que el REMUANE deberá “permitir el acceso a la información pública emanada del registro”. Que, en sintonía con lo anterior, el Artículo 3º) del mismo plexo normativo establece que el Registro Municipal de Artistas Neuquinos se implementará a través del sitio web de la Municipalidad del Neuquén, en un apartado especial y con acceso directo desde la página de inicio, y “permitirá la carga de datos y también la consulta pública”. Que, según pudo constatarse a través de la navegación en la página web del Municipio, no se da cumplimiento a la Ordenanza N° 13934, al haberse eliminado el acceso directo habitual al REMUANE en la página de inicio, así como tampoco existe el acceso público a la información vertida en dicho registro, que resulta de vital importancia para la promoción de los artistas locales que son parte de la construcción cultural y de la identidad de nuestra ciudad. Que, debido a la profunda crisis económica, promover la contratación de artistas locales es vital para el sostenimiento de la actividad artístico-cultural y la generación de trabajo genuino, por lo que resulta de utilidad el acceso y consulta al mencionado registro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el estado del Registro Municipal de Artistas Neuquinos (REMUANE) en los siguientes aspectos: a) Cantidad y detalle de artistas inscriptos a la fecha. b) Metodología y requisitos de inscripción para los artistas. c) Metodología de consulta para el acceso a la información contenida en el registro por parte del público en general. d) Herramientas de difusión implementadas para dar publicidad a dicho registro. e) Mapeo cultural de la ciudad con información sobre los centros culturales públicos y privados, y las actividades que ofrecen cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa establecida en la Ordenanza N° 13934.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Tiene el pedido de palabra concejal CONCEJALA PÉREZ: No, solamente una comunicación sobre una normativa, esto ya está en trabajo con la gente del Ejecutivo municipal, es un impulso para cerrar la huella administrativa solamente pero tengo entendido que pronto estará en resolución o resuelto y bueno es súper importante para la participación de la gente, de los referentes de la cultura esta herramienta a nivel pública en la web de la Municipalidad, es una excelente iniciativa que ya tomó esta gestión en el periodo anterior, que es importante seguir sosteniéndola porque es realmente útil. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ Muchas gracias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidenta, ante la no lectura quería comentarle para los concejales que no son parte de la Comisión de Acción Social nosotros ya hemos recibido una respuesta del Ejecutivo municipal ante este pedido donde en todos los puntos, después los invito a leer que tenía este Artículo ya están llevándose a cabo hay solamente uno de los puntos que es el de la incorporación de este registro en la web si bien vecinos, productoras que soliciten el registro a través la Subsecretaría de Cultura pueden acceder pero faltaba esta visualización de manera online que por una cuestión de modernización de la página web hay que vincular las nuevas, tiene una cuestiones técnicas que están trabajando desde modernización, así que comentarle al resto de los concejales de que este pedido ya fue contestado por la Subsecretaría de Cultura donde solamente falta poner esto que como nos transmitieron seguramente en esta semana o la siguiente ya va estar en funcionamiento la totalidad de este registro para dar cumplimiento a esta ordenanza la cual se está haciendo mención. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 7 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos de la Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0243/2024 - EXPEDIENTE N°: 4782-S-1991 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 19, MANZANA.8, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-054-1249-0000.- DESPACHO N°: 043/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la lectura del Despacho con modificaciones. VISTO el Expediente N° SPC-4782-S-1991; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-4782-S-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 14499, promulgada por el Decreto N° 0545/2023, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Verónica Antonia Currin, DNI. N° 23.063.370, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000. Que el inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella y tiene una superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), según el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91. Que la Subsecretaría de Tierras verificó en distintas ocasiones la ocupación real y efectiva de la propiedad, así como las mejoras realizadas por la beneficiaria. Que, mediante el Decreto N° 919/2023, se adjudicó en venta a favor de la adjudicataria el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, por la suma de \$6.318.100 (Pesos Seis Millones Trescientos Dieciocho Mil Cien). Que el día 10 de octubre de 2023, mediante la Declaración Jurada N° 041, la adjudicataria expresó que no puede comprometerse a pagar el valor tasado y solicitó una revisión del mismo. Que, mediante informe socioeconómico, la Dirección de Evaluación Técnica Social

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Contribuyentes sugiere condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma informada mediante el Decreto N° 919/2023. Que, por el restante 50% (cincuenta por ciento), sugiere ofrecer a la señora Verónica Antonia Currin, DNI. N° 23.063.370, un plan de pago especial consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de que pueda cancelar el valor del inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000. Que la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes, en su Pase 47/2024, sugiere que el valor determinado en el Decreto 919/23 no sea actualizado debido a la falta de mejora económica en la solicitante. Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones legales al presente trámite. Que tomó intervención la Comisión Interna de Obras Públicas, remitiendo las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14499, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta la suma de \$3.159.050 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta). El precio de venta se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 14499, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-”.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra, si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo, en este Proyecto se necesitan los dos tercios del Cuerpo para su aprobación, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0344/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-249-D-2023 - CARÁTULA: DA PRATO MARIANA VANESSA. SOLICITA UN PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA POR AMPLIACIÓN SIN PERMISO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-067-8480-0000.- DESPACHO N°: 045/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-249-D-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-249-D-2023; y CONSIDERANDO: Que la señora Mariana Vanessa Da Pratto, DNI. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

26.108.371, solicita un plan de facilidades de pagos que le permita afrontar la deuda originada en el Dictamen N° 31-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en concepto de compensación urbana, Ordenanza N° 13927, por una superficie total de 60m² (sesenta por ciento), originada en el faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento, manifestando poder adquisitivo suficiente para afrontar una cuota que no supere los \$30.000 (Pesos Treinta Mil). Que fundamenta su solicitud en un reciente y muy costoso divorcio, violencia de género, extorciones de su expareja, elevados costos que debió afrontar por denuncias mal intencionadas de su exmarido y altos costos psicológicos, manifestando que su remuneración es insuficiente para afrontar sus costos familiares. Que se emitió la Comunicación N° 1/2024, mediante la cual se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este cuerpo legislativo informe socio económico y la deuda actualizada que mantiene la señora Mariana Vanessa Da Pratto, DNI. N° 26.108.371, originada por el Dictamen N° 31-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA). Que, de acuerdo al informe socioeconómico remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, la solicitante posee una capacidad contributiva que le permite abonar \$100.000 (cien mil pesos) mensuales. Que la Dirección General de Obras Particulares ha informado que la deuda de la señora Mariana Vanessa Da Pratto surge por un exceso del Fos, Ordenanza N° 13927, en un 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y a la falta de cuatro (4) módulos de estacionamiento. Que el monto total adeudado en todo concepto, relacionado con obras particulares, asciende a \$4.201.509,20 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Un Mil Quinientos Nueve con Veinte Centavos). Que esta deuda se encuentra encuadrada en planes de pagos vigentes y caducos otorgados por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario refinanciar la totalidad de los planes de pagos vigentes y caducos a favor de la señora Mariana Vanessa Da Pratto, DNI. N° 26.108.371. El refinanciamiento consistirá en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Este financiamiento se aplicará exclusivamente a la deuda originada por el exceso de Fos del 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). Que la autoridad de aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago será la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a refinanciar la totalidad de los planes de pagos vigentes y caducos a favor de la señora Mariana Vanessa Da Pratto, DNI. N° 26.108.371. El refinanciamiento consistirá en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Este financiamiento se aplicará exclusivamente a la deuda originada por el exceso de Fos del 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro lo reemplace.- ARTÍCULO 3º: DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0193/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-036-S-2024 - CARÁTULA: SILVA MAXIMILIANO MATIAS. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL RUBRO LAVADERO ECOLÓGICO “ECOWATER” - ORDENANZA N° 14190.- DESPACHO N°: 019/2024.-** VISTO el expediente CD-036-S-2024; y la Ordenanza N° 14190; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-036-S-2024 y la Ordenanza N° 14190; y CONSIDERANDO: Que el señor Maximiliano Matías Silva DNI. N° 35.877.692 solicita la renovación de la habilitación del lavadero ecológico ubicado en calle Sargento Bejarano N° 1200, Barrio Valentina Sur Rural, que fuera otorgada mediante la Ordenanza N° 14190. Que mediante la citada ordenanza se autorizó en forma transitoria el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1.200 m² (mil doscientos metros cuadrados) de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8117-0000, por el plazo de 3 (tres) años renovables. Que en el mes de mayo del corriente año se remitieron notas, tanto a la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana como a la Subsecretaría de Comercio, a fin de que expidan informe técnico sobre la viabilidad de renovación de la autorización. Que la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana informó que la empresa se encuentra operativa e incluida dentro del registro interno de esta Subsecretaria contando con los controles de efluentes y gestión de residuos correspondiente. Que el informe agrega que oportunamente se realizó una inspección en conjunto con la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, en donde se efectuó un muestreo de los efluentes, del resultado surgieron algunos valores fuera de los límites permitidos, por lo que se requirió la adecuación del sistema de tratamiento con el fin de optimizar el funcionamiento del mismo. Que en cumplimiento a ello, el proponente presento un plan de acción a implementar en función de los valores obtenidos; durante el último muestreo y de la última inspección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocular, se observaron aspectos técnicos propios de la actividad que se fueron mejorando a la fecha. Se destaca que recientemente se realizó la limpieza y el mantenimiento del sistema de cámaras, siendo la firma Ambient All, responsable del retiro de los efluentes condicionados, habilitados en el Registro Provincial de Prestadores Ambientales (RePPSA). Que si bien son notables las diferencias positivas en cuanto a las condiciones del lugar, respecto a la última inspección, es necesario la realización de un seguimiento a través de un muestreo del efluente resultante del proceso del lavado para que determine las condiciones actuales de calidad efluente. Que desde el área no existen objeciones para la continuidad del trámite, de todos modos, es necesario contar con la autorización correspondiente emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, dado que el proponente pretende utilizar el efluente tratado para riego. Que el emprendimiento se desarrolla en un sector de la ciudad donde el nivel de ruido de fondo es bajo. En el entorno cercano se puede observar, una empresa de ómnibus, una carpintería y existe el complejo "Cubito" rodeado de canchas de fútbol que operan en general en horario diurno. Se considera que la actividad lavadero no genera impacto sonoro desfavorable al entorno inmediato por sus características. Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Medioambiente y Protección Ciudadana recomienda otorgar la renovación de la habilitación, quedando sujeta la actuación de la empresa frente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén. Qué, asimismo, la Subsecretaría de Comercio remitió informe de buen comportamiento comercial de la licencia bajo análisis. Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE en forma transitoria al señor Maximiliano Matías Silva, DNI. Nº 35.877.692, el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas del sector petrolero, de la superficie única de 1.200m² (mil doscientos metros cuadrados) de la mayor fracción del lote identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-095-8117-0000, por el plazo de 3 (tres) años renovables, ubicado en calle Bejarano Nº 1.125 de esta ciudad, sujeto al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad y accesibilidad y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, respecto al tratamiento de efluentes.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADAS Nº: 0275/2024, 0276/2024 - EXPEDIENTES Nº: CD-064-B-2024, CD-065-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE LA IMPLEMENTACIÓN DE "KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES". - DESPACHO Nº: 020/2024.-** En Labor Parlamentaria se acordó por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad la omisión de lectura e incorporación directa al Diario de Sesiones. CONCEJALA PRESIDENTA: Para este punto tenemos invitadas, invitados de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano bienvenidos al Concejo Deliberante. Pongo a consideración del Cuerpo la omisión de lectura e incorporación directa al Diario de Sesiones del despacho de las Entradas 0275/2024 y 0276/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO los Expedientes N° CD-064-B-2024 y CD-065-B-2024, la Ley Nacional N° 27642, las Leyes Provinciales N° 3242 y 3351, el Decreto Municipal N° 257/2007, y las Ordenanzas N° 12028 y 10009; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-064-B-2024 y CD-065-B-2024, la Ley Nacional N° 27642, las Leyes Provinciales N° 3242 y 3351, y el Decreto Municipal N° 257/2007; y CONSIDERANDO: Que la falta de regulación y promoción de entornos más saludables ha favorecido en las últimas décadas el crecimiento del sobrepeso y la obesidad, constituyendo una nueva epidemia que está azotando a nivel global a todos los países. Que, según datos de la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, el 41,1% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tiene sobrepeso y obesidad en Argentina, en una proporción de 20,7% y 20,4%, respectivamente, sin diferencias por nivel socioeconómico. Que la obesidad infantil es una ventana abierta a las consecuencias sanitarias en la edad adulta, con la aparición y emergencia de enfermedades crónicas como las cardiovasculares, diabetes y distintos tipos de cáncer. Que, frente a esta realidad, la mejora o mantenimiento de la salud depende no solo de las prácticas de consumo y hábitos de vida individual, sino también de las características del entorno y la comunidad donde esa persona nace, vive y se desarrolla. Que la cantidad de horas que las niñas y niños permanecen en las escuelas hace que sea un entorno propicio para promover la adopción de un estilo de vida saludable que abarque y acompañe todo su ciclo de vida. Que el ambiente escolar representa una oportunidad para la adquisición y asimilación de hábitos de vida saludable en quienes lo integran, considerando que estos serán replicados en los ámbitos familiares, sociales y la comunidad de pertenencia. Que la evidencia muestra que el ofrecimiento continuo de alimentos nutritivos y saludables mejora los patrones de preferencia y consumo de los niños, niñas y adolescentes. Que, en igual sentido, está demostrado que la eliminación de la oferta de alimentos altos en grasas, azúcares y sal, ha sido útil para evitar las influencias externas negativas en las preferencias alimentarias. Que, para promover una nutrición saludable en la escuela, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda establecer regulaciones, para que los alimentos y las bebidas que se venden en las escuelas cumplan con las directrices sobre una nutrición sana. Que, además, incorpora dentro de sus recomendaciones la prohibición en entornos escolares de la venta de alimentos no saludables, como las bebidas azucaradas y los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional. Que se entiende por alimentación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

saludable a aquella basada en criterios de equilibrio y variedad que, de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y una cantidad limitada de los nutrientes que contribuyen al riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. Que, a nivel nacional, la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, también conocida popularmente como “Ley de Etiquetado Frontal”, es un sistema que promueve la alimentación saludable mediante avisos en los envases de los productos, a fin de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, brindando información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para resguardar los derechos de las consumidoras y consumidores, advirtiéndoles sobre los excesos de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías. Que, asimismo, prohíbe la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes y la oferta de productos alimenticios con nutrientes críticos en exceso en los entornos escolares. Que la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 27.642, a través de la Ley Provincial N° 3351. Que, además, la Ley Provincial N° 3242 promueve políticas públicas para favorecer entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables en los centros educativos de los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo obligatorio de la provincia, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que el Artículo 6° del Capítulo III de la mencionada ley prohíbe la venta y/o distribución, en los centros educativos de todos los niveles, de bebidas azucaradas, snacks, golosinas y otros alimentos altos en azúcar, grasa y sodio, incluidos en el grupo 6 de las Guías Alimentarias para la Población Argentina o en las mejores herramientas que la replacen, que publiquen los Ministerios de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Que, asimismo, con el fin de ampliar el alcance y llegar a mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes, resulta oportuno que los kioscos, bufets, cantinas u otros similares de los clubes deportivos también incorporen pautas de alimentación saludable y amplíen la oferta de productos ofrecidos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3351, de adhesión a la Ley Nacional N° 27642 de “Promoción de la Alimentación Saludable”.-

ARTÍCULO 2º): La presente ordenanza tiene como objeto regular la comercialización de alimentos y bebidas saludables en los entornos escolares y en los clubes deportivos, con el fin de promover una alimentación sana, variada y segura para los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.-

ARTÍCULO 3º): La presente ordenanza se aplicará en todos los kioscos, bufetes, cantinas u otros establecimientos similares, habilitados para la venta de alimentos y bebidas que funcionen en los centros educativos y en los clubes deportivos de todos los niveles de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO

4º): Los kioscos, bufetes, cantinas u otros similares que funcionen en los centros educativos de la ciudad deberán ofrecer alimentos y bebidas saludables que cumplan con las pautas definidas por la Subsecretaría Bienestar Ciudadano del Municipio, o el organismo que en el futuro la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reemplace, elaboradas en base a la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAP). Asimismo, deberán incluir en su oferta habitual alimentos aptos para celíacos, diabéticos e intolerantes a la lactosa, los cuales deberán estar debidamente etiquetados de acuerdo a las normativas vigentes.- ARTÍCULO 5º): Los kioscos, bufetes, cantinas u otros similares que funcionen en clubes deportivos de la ciudad deberán ampliar su oferta, incorporando alimentos y bebidas que cumplan con las pautas definidas por la Subsecretaría Bienestar Ciudadano del Municipio, o el organismo que en el futuro la reemplace, elaboradas en base a la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAP). Asimismo, deberán incluir en su oferta alimentos aptos para celíacos, diabéticos e intolerantes a la lactosa, los cuales deberán estar debidamente etiquetados de acuerdo a las normativas vigentes.- ARTÍCULO 6º): La Subsecretaría de Bienestar Ciudadano o el organismo que en el futuro la reemplace, deberá: 1) Diseñar una guía de alimentos para kioscos, bufetes, cantinas y similares de acuerdo a las normas nacionales y provinciales y a los criterios definidos por las Guías Alimentarias para la Población Argentina o mejores herramientas que las reemplacen que publique el organismo competente. 2) Llevar adelante talleres de capacitación en materia de alimentación saludable, rotulado nutricional y criterios de comercialización dirigidos a los titulares y encargados de los kioscos, bufetes, cantinas y similares. 3) Realizar actividades de educación alimentaria y nutricional, capacitaciones y talleres. 4) Articular con productores y emprendedores locales que comercialicen productos saludables.- ARTÍCULO 7º): La Subsecretaría de Comercio, además de la documentación general requerida para emitir la licencia comercial o habilitación municipal, deberá exigir la incorporación de alimentos saludables de acuerdo a las guías alimentarias elaboradas por la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano o el organismo que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 8º): La Subsecretaría de Comercio deberá instrumentar las medidas tendientes a lograr un adecuado control y fiscalización de las condiciones establecidas en la presente ordenanza, brindando toda la información referente a las pautas y guías de alimentación saludable.- ARTÍCULO 9º): La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Comercio o el organismo que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 10º): Los kioscos, bufetes, cantinas y similares actualmente habilitados tendrán un plazo de 120 días para adecuarse a la presente ordenanza.- ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-064-B-2024 y CD-065-B-2024, la Ley Nacional N° 27642, las Leyes Provinciales N° 3242 y 3351, el Decreto Municipal N° 257/2007 y la Ordenanza N° 12028; y CONSIDERANDO: Que la falta de regulación y promoción de entornos más saludables ha favorecido en las últimas décadas el crecimiento del sobrepeso y la obesidad, constituyendo una nueva epidemia que está azotando a nivel global a todos los países. Que, según datos de la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, el 41,1% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tiene sobrepeso y obesidad en Argentina, en una proporción de 20,7% y 20,4%, respectivamente, sin diferencias por nivel socioeconómico. Que la obesidad infantil es una ventana abierta a las consecuencias sanitarias en la edad adulta con la aparición y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

emergencia de enfermedades crónicas como las cardiovasculares, diabetes y distintos tipos de cáncer. Que, frente a esta realidad, la mejora o mantenimiento de la salud depende no solo de las prácticas de consumo y hábitos de vida individual, sino también de las características del entorno y la comunidad donde esa persona nace, vive y se desarrolla. Que la cantidad de horas que las niñas, niños y adolescentes permanecen en las escuelas hace que sea un entorno propicio para promover la adopción de un estilo de vida saludable que abarque y acompañe todo su ciclo de vida. Que el ambiente escolar representa una oportunidad para la adquisición y asimilación de hábitos de vida saludable en quienes lo integran, considerando que estos serán replicados en los ámbitos familiares, sociales y la comunidad de pertenencia. Que la evidencia muestra que el ofrecimiento continuo de alimentos nutritivos y saludables mejora los patrones de preferencia y consumo de los niños, niñas y adolescentes. Que, en igual sentido, está demostrado que la eliminación de la oferta de alimentos altos en grasas, azúcares y sal, ha sido útil para evitar las influencias externas negativas en las preferencias alimentarias. Que, para promover una nutrición saludable en la escuela, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda establecer regulaciones para que los alimentos y las bebidas que se venden en las escuelas cumplan con las directrices sobre una nutrición sana. Que, además, incorpora dentro de sus recomendaciones la prohibición en entornos escolares de la venta de alimentos no saludables, como las bebidas azucaradas y los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional. Que se entiende por alimentación saludable a aquella basada en criterios de equilibrio y variedad que, de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y una cantidad limitada de los nutrientes que contribuyen al riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. Que, a nivel nacional, la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, también conocida popularmente como “Ley de Etiquetado Frontal”, es un sistema que promueve la alimentación saludable mediante avisos en los envases de los productos, a fin de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, brindando información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para resguardar los derechos de las consumidoras y consumidores, advirtiéndoles sobre los excesos de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías. Que, asimismo, prohíbe la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes y la oferta de productos alimenticios con nutrientes críticos en exceso en los entornos escolares. Que la Provincia de Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 27.642 a través de la Ley Provincial N° 3351. Que, además, la Ley Provincial N° 3242 promueve políticas públicas para favorecer entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables en los centros educativos de los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo obligatorio de la provincia, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que en el Artículo 6° del Capítulo III de la mencionada ley prohíbe la venta y/o distribución, en los centros educativos de todos los niveles, de bebidas azucaradas, snacks, golosinas y otros alimentos altos en azúcar, grasa y sodio, incluidos en el grupo 6 de las Guías Alimentarias para la Población Argentina o en las mejores herramientas que la replacen, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

publiquen los Ministerios de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Que, con el fin de ampliar el alcance y llegar a mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes, resulta oportuno que los kioscos en la vía pública y los kioscos, bufetes, cantinas u otros similares en clubes deportivos también incorporen pautas de alimentación saludable y amplíen la oferta de productos ofrecidos. Que, asimismo, en compensación al beneficio que obtienen los permisionarios de kioscos en la vía pública al utilizar el espacio público, se han dictado diferentes normativas que exigen determinadas prestaciones. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario incorporar sanciones efectivas que fortalezcan el control y aseguren el cumplimiento de la normativa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCOPÓRASE el Artículo 196º) Decies al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 196º) DECIES: Los kioscos, bufetes, cantinas u otros similares habilitados para funcionar en establecimientos educativos que incumplan con la obligación de ofrecer alimentos y bebidas saludables, o comercialicen productos no permitidos en entornos escolares, o no incluyan alimentos aptos para celíacos, diabéticos e intolerantes a la lactosa debidamente etiquetados, según las pautas de la reglamentación y la normativa vigente, serán sancionados con una multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) módulos, a la que se podrá sumar la clausura y/o inhabilitación.-".- ARTÍCULO 2º): INCOPÓRASE el Artículo 196º) Undecies al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 196º) UNDECIES: Los kioscos en la vía pública y los kioscos, bufetes, cantinas u otros similares habilitados para funcionar en clubes deportivos que incumplan con la obligación de ofrecer alimentos y bebidas saludables, o no incluyan alimentos aptos para celíacos, diabéticos e intolerantes a la lactosa debidamente etiquetados, según las pautas de la reglamentación y la normativa vigente, serán sancionados con una multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) módulos, a la que se podrá sumar la clausura y/o inhabilitación.-".- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-064-B-2024 y CD-065-B-2024, la Ley Nacional N° 27642, las Leyes Provinciales N° 3242 y 3351, el Decreto Municipal N° 257/2007 y la Ordenanza N° 10009; y CONSIDERANDO: Que la falta de regulación y promoción de entornos más saludables ha favorecido en las últimas décadas el crecimiento del sobrepeso y la obesidad, constituyendo una nueva epidemia que está azotando a nivel global a todos los países. Que, según datos de la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, el 41,1% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tiene sobrepeso y obesidad en Argentina, en una proporción de 20,7% y 20,4%, respectivamente, sin diferencias por nivel socioeconómico. Que la obesidad infantil es una ventana abierta a las consecuencias sanitarias en la edad adulta con la aparición y emergencia de enfermedades crónicas como las cardiovasculares, diabetes y distintos tipos de cáncer. Que, frente a esta realidad, la mejora o mantenimiento de la salud depende no solo de las prácticas de consumo y hábitos de vida individual,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sino también de las características del entorno y la comunidad donde esa persona nace, vive y se desarrolla. Que la cantidad de horas que las niñas, niños y adolescentes permanecen en las escuelas hace que sea un entorno propicio para promover la adopción de un estilo de vida saludable que abarque y acompañe todo su ciclo de vida. Que el ambiente escolar representa una oportunidad para la adquisición y asimilación de hábitos de vida saludable en quienes lo integran, considerando que estos serán replicados en los ámbitos familiares, sociales y la comunidad de pertenencia. Que la evidencia muestra que el ofrecimiento continuo de alimentos nutritivos y saludables mejora los patrones de preferencia y consumo de los niños, niñas y adolescentes. Que, en igual sentido, está demostrado que la eliminación de la oferta de alimentos altos en grasas, azúcares y sal, ha sido útil para evitar las influencias externas negativas en las preferencias alimentarias. Que, para promover una nutrición saludable en la escuela, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda establecer regulaciones para que los alimentos y las bebidas que se venden en las escuelas cumplan con las directrices sobre una nutrición sana. Que, además, incorpora dentro de sus recomendaciones la prohibición en entornos escolares de la venta de alimentos no saludables, como las bebidas azucaradas y los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional. Que se entiende por alimentación saludable a aquella basada en criterios de equilibrio y variedad que, de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y una cantidad limitada de los nutrientes que contribuyen al riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. Que, a nivel nacional, la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, también conocida popularmente como “Ley de Etiquetado Frontal”, es un sistema que promueve la alimentación saludable mediante avisos en los envases de los productos, a fin de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, brindando información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para resguardar los derechos de las consumidoras y consumidores, advirtiéndoles sobre los excesos de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías. Que, asimismo, prohíbe la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes y la oferta de productos alimenticios con nutrientes críticos en exceso en los entornos escolares. Que la Provincia de Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 27.642 a través de la Ley Provincial N° 3351. Que, además, la Ley Provincial N° 3242 promueve políticas públicas para favorecer entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables en los centros educativos de los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo obligatorio de la provincia, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que en el Artículo 6° del Capítulo III de la mencionada ley prohíbe la venta y/o distribución, en los centros educativos de todos los niveles, de bebidas azucaradas, snacks, golosinas y otros alimentos altos en azúcar, grasa y sodio, incluidos en el grupo 6 de las Guías Alimentarias para la Población Argentina o en las mejores herramientas que la replacen, que publiquen los Ministerios de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Que, con el fin de ampliar el alcance y llegar a mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes, resulta oportuno que los kioscos en la vía pública también

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporen pautas de alimentación saludable y amplíen la oferta de productos ofrecidos. Que, asimismo, en compensación al beneficio que obtienen los permisionarios de kioscos en la vía pública al utilizar el espacio público, se han dictado diferentes normativas que exigen determinadas prestaciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Capítulo N° 5 “Venta En Vía Pública” de la Ordenanza N° 10009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “INDICE 1. DEFINICIONES -Venta en vía pública. -Venta Móvil Permanente. -Venta Móvil Eventual.-Feria Popular. -Feria Artesanal. -Manteros. -Kioscos en la vía pública. 2. DIRECTRICES. 2.1 Directrices Generales. 2.2. Directrices Particulares. 3. TEMÁTICAS ESPECÍFICAS. -Venta móvil permanente. 3.1.1 Venta de pochoclo, garrapiñada, nieve de caramelo, panchos. 3.2. Venta Eventual. 3.3. Feria Popular. 3.4. Feria Artesanal. 3.5. Kioscos en la vía pública. 4. DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA. -Productos de comercialización permitida. 4.1.1 Productos de comercialización prohibida. 4.1.2. Productos de comercialización prohibida de acuerdo a la modalidad de venta. 5. DE LOS SUJETOS QUE PUEDEN VENDER EN LA VÍA PÚBLICA. 6. DEL PERMISO MUNICIPAL. 6.1. Características del permiso. 7. OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO. 7.1. Obligaciones de la Comisión Coordinadora de Feria. 8. De las Penalidades. 8.1. Del Decomiso de la Mercadería. 8.2. De la Caducidad del Permiso. 1. DEFINICIONES 1) Venta en vía Pública: Actividad de venta de productos en los espacios de uso y dominio público y privado municipal. 2) Venta Móvil Permanente: Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva a cabo sobre las aceras, a través de carros de tiro manual o mesas móviles. Venta Móvil Eventual: Tiene las mismas características que la venta móvil permanente, permitiéndose únicamente en fechas u eventos extraordinarios (fechas patrias y aniversarios o eventos públicos: ya sean deportivos, culturales, artísticos, entre otros). 3) Feria Popular: Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva a cabo en predios, días y horarios especialmente autorizados y se integra por un conjunto de puestos móviles o desmontables o bajo la modalidad de “manteros”. 4) Feria Artesanal: Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva a cabo en predios, días y horarios especialmente autorizados y se integra por un conjunto de puestos móviles o desmontables. Los productos que podrán ser comercializados serán exclusivamente de producción propia del artesano autorizado, y estos productos no podrán ser productos alimenticios. 5) Manteros: Es la venta en la vía pública sobre un elemento en el cual la mercadería está expuesta en una superficie extendida a nivel del suelo, (Mantas, telas, maderas, cartón u otros). 6) Kiosco en vía Pública: Son aquellos comercios puestos o estructuras, de características fijas ubicados sobre bienes del dominio público o privado municipal, que expendan: plantas y flores, naturales y secas, y accesorios ornamentales ornamentales afines; artículos escolares, epistolares, diarios, revistas, publicaciones e impresos en general, cigarros, cigarrillos, tabaco, golosinas en general; artículos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cotillón, bebidas sin alcohol, artículos de regalería, bizcochos, galletitas, sandwiches bajo envoltura o envase de origen con rotulación correspondiente, y todo aquel otro rubro que determine la Autoridad de Aplicación, prohibiéndose la comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas. 2. DIRECTRICES 2.1 DIRECTRICES GENERALES 1) La venta en vía pública representa una actividad que adecuadamente regulada colabora al concepto de animación urbana, y a incentivar la vida en el espacio público de la ciudad, por ende todas las actividades que se autoricen deberán responder estrictamente a lo normado en el presente capítulo, teniendo presente los principios de economía social y solidaria en las acciones colectivas organizadas en el ámbito de la comunidad. 2) La venta en vía pública deberá canalizar ordenadamente actividades socio-económicas presentes en la ciudad, y que constituyen un medio de subsistencia para un importante grupo de la población. 3) La venta en la vía pública no deberá constituir una actividad que genere competencia a los comercios que desarrollan la actividad económica en locales privados, no debiéndose autorizar puestos de ventas en proximidades a rubros de un mismo tipo. 4) La venta en vía pública deberá adecuarse al perfil de espacio público en el cual se inserte bajo el concepto de colaborar al fortalecimiento del carácter del mismo. 5) La venta en vía pública deberá respetar las condiciones de higiene, seguridad y salubridad que sean necesarias, sobre todo y teniendo en cuenta que el ámbito en el cual se desarrollan es el espacio público, el que debe garantizar estas condiciones justamente por este carácter. 6) El Órgano Ejecutivo Municipal efectuará una reserva de 10% (diez por ciento) de las paradas, con destino a personas con discapacidad certificada por Autoridad Provincial competente, la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID). 2.2. DIRECTRICES PARTICULARES Las actividades de venta en la vía pública se autorizan a modo de fortalecimiento de las actividades de paseo y encuentro social en sus diferentes escalas: barrial, interbarrial, y urbana. La presencia de estas actividades, cantidad de puestos en lugares tales como parques y plazas, localización y normativa de funcionamiento específico, será reglamentada particularmente, y el control del cumplimiento deberá ser estricto de modo tal de no desvirtuar el carácter dominante del espacio en cuestión. El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá la capacitación de los feriantes a través de programas propios, nacionales o provinciales instituidos para tal fin, teniendo presente los principios de la Economía Social y las Redes Sociales. 3. TEMÁTICAS ESPECÍFICAS 3.1. VENTA MÓVIL PERMANENTE Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva a cabo sobre las aceras de la ciudad, a través de carros de tiro manual o mesas móviles. Tanto las aceras a utilizar, como las medidas y demás características de los carros o mesas móviles, y los productos a comercializar, serán establecidos por la Autoridad de Aplicación. En ningún caso podrá haber más de un puesto de venta por cuadra y estar ubicado a menos de 50 (cincuenta) metros de un salón comercial localizado en espacio privado del mismo rubro. La venta realizada a través de la modalidad de “manteros” no se considera venta móvil permanente y por lo tanto estará prohibida. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Fiscalización Externa u organismo que en el futuro la reemplace. 3.1.1. VENTA DE PANCHOS, GARRAPIÑADAS,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NIEVE DE CARAMELO, Y POCHOCLOS. Estas modalidades de venta móvil se podrán localizar en espacios públicos, y como complemento de otras actividades. 3.2. VENTA MÓVIL EVENTUAL. Tiene las mismas características que la venta móvil permanente, permitiéndose únicamente en fechas o eventos extraordinarios, tales como fechas patrias y aniversarios o eventos públicos ya sea deportivos, culturales, artísticos u otros. Solamente en esta modalidad se aceptará la venta ambulante, en la cual el vendedor transita con su mercadería. La venta realizada a través de la modalidad de “manteros” no se considera venta móvil eventual y por tanto estará prohibida. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Fiscalización Externa u organismo que en el futuro la reemplace. 3.3. FERIAS POPULARES Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva en predios, días y horarios especialmente autorizados y se integra por un conjunto de puestos móviles o desmontables o bajo la modalidad de “manteros”. Los predios, ubicación del puesto en el mismo, días horarios, medidas y demás características de los puestos móviles y desmontables y los productos a comercializar, serán establecidos por la Autoridad de Aplicación como así también, la infraestructura y servicios que deberá poseer cada predio cuya adquisición e instalación estará a cargo de los feriantes (baños, limpieza, iluminación u otros). La feria deberá contar con una Comisión Coordinadora, la que deberá colaborar con la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la organización de la misma. Será elegida libremente por los feriantes. No se autorizarán probadores de indumentaria. La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Economía Social u organismo que en el futuro la reemplace. 3.4. FERIAS ARTESANALES Es la actividad de venta en la vía pública que se lleva a cabo en predios, días y horarios especialmente autorizados y se integra por un conjunto de puestos móviles o desmontables. Los productos que podrán ser comercializados serán exclusivamente de producción propia del artesano autorizado, y estos productos no podrán ser productos alimenticios. Los predios, días, horarios, medidas y demás características de los puestos móviles o desmontables, serán establecidos por la Autoridad de Aplicación. Asimismo la Autoridad de Aplicación establecerá la infraestructura y servicios que deberá poseer cada predio, cuya adquisición e instalación estará a cargo de los feriantes (baños, limpieza, iluminación, otros). La feria deberá contar con una Comisión Coordinadora, la que deberá colaborar con la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la organización de la misma. Será elegida libremente por los feriantes. La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Economía Social u organismo que en el futuro la reemplace. 3.5. KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA El desarrollo de esta actividad deberá ajustarse a los siguientes requisitos: 1 Las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza continuarán hasta la finalización de su plazo. El Órgano Ejecutivo Municipal renovará las mismas en caso de corresponder. 2. Al momento de la renovación los permisionarios deberán acreditar fehacientemente no tener deuda tributaria, ni contravencional por el desarrollo de la actividad comercial. 3. El permisionario está obligado a ampliar su oferta, ofreciendo alimentos y bebidas que cumplan con las pautas definidas por la Subsecretaría Bienestar Ciudadano del Municipio o el organismo que en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

futuro la reemplace, elaboradas en base a la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAP), e incluir en su oferta alimentos aptos para celíacos, diabéticos e intolerantes a la lactosa. 4. Durante la vigencia de la licencia el permisionario no podrá ser titular de más de una licencia para desarrollar actividades comerciales. La licencia mantendrá su carácter de precaria sujeta a modificaciones fundadas en intereses públicos. 5. El permisionario está obligado a incorporar el comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido. 6. Queda totalmente prohibida la transferencia de las habilitaciones. En caso de fallecimiento del titular se podrá transferir la licencia comercial el cónyuge supérstite o conviviente, acreditando debidamente los últimos 2 (dos) años de unión convivencial. 7. El Órgano Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Deliberante para su aprobación el canon anual que por ocupación del espacio público se deberá tributar, además del importe correspondiente en concepto de Tasas por Servicios de Seguridad e Higiene del Comercio. 8. El titular del kiosco será responsable individualmente de la limpieza de un sector de diez metros de radio tomados desde el eje central del puesto. 9. Queda expresamente prohibido ejercer la actividad fuera del lugar habilitado por la Autoridad de Aplicación. 10. Se dará de baja la Licencia Comercial en los casos en que el permisionario no cumpla con la presente Ordenanza y cuando la Autoridad de Aplicación constate que el kiosco permanece cerrado durante más de un mes. 11. La municipalidad se reserva expresamente la facultad de rescindirla ante incumplimientos de la normativa vigente, en cuyo caso el permisionario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirarse, con gastos a su cargo, sin derecho a indemnización ni retribución alguna por ningún concepto. 12. Las características del prototipo del kiosco deberán ajustarse a lo previsto en el Capítulo III "Mobiliario Urbano" del Bloque Temático N° 5. En ningún caso se podrá ampliar o anexar al diseño original del prototipo autorizado por el municipio otros elementos no previstos en el mismo. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Fiscalización Externa u organismo que en el futuro la reemplace. 4. DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA 4.1. Productos de comercialización permitida. La Autoridad de Aplicación establecerá la nómina de productos susceptibles de ser comercializados en la vía pública para cada modalidad de venta. 4.1.1 Productos de comercialización prohibida. Queda prohibida la comercialización de: - Discos compactos (Audio, Video u otros). - Herramientas usadas. - Rodados y sus accesorios. - Productos electrónicos usados. - Electrodomésticos usados. - Celulares usados. - Lentes y anteojos. - Productos farmacéuticos y medicinales. - Bebidas Alcohólicas, excepto las de producción artesanal debidamente autorizada. - Animales vivos. - Juegos de azar, servicios de apuestas, o similares. - Chacinados y Conservas sin rotulo habilitante. - Leche sin pasteurizar. - Alimentos que utilicen huevos sin cocción. - En la elaboración de comidas, no se permitirá otro proceso que el final o el de la terminación del producto (cocción o fritura). En estos casos se deberá contar con la autorización de la Dirección de Calidad Alimentaria (RAVSA). - Productos cárnicos, sin rótulo habilitante de la autoridad bromatológica competente (SENASA - Matadero Municipal de Colonia Nueva

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Esperanza u otros). - Otros productos o servicios prohibidos por la normativa vigente o por la Autoridad de Aplicación. 4.1.2. Productos de comercialización prohibida de acuerdo a la modalidad de venta. En la VENTA MÓVIL y AMBULANTE, queda prohibida la venta de: - Indumentaria por talla, ropa interior, ropa de marca falsificada o de imitación, calzado, y relojes. - Alimentos, a excepción de: pochoclos, garrapiñadas, nieve de caramelo, panchos, papas fritas, churros y facturas u otros que permita la Autoridad de Aplicación. 5. DE LOS SUJETOS QUE PUEDEN VENDER EN LA VÍA PÚBLICA. Los sujetos autorizados para la venta en la vía pública deberán cumplimentar los siguientes requisitos: 1. Ser mayores de edad o emancipados. 2. Acreditar residencia en la ciudad por un lapso no menor a 1 (un) año inmediato anterior. 3. Presentar Certificado de Buena Conducta. 4. No ser titular de una licencia comercial u otro permiso o autorización que permita la realización de una actividad lucrativa, en forma unipersonal o integrando sociedades, asimismo queda exceptuada la venta móvil eventual categoría "Carros habilitados para eventos" que pueden ser feriantes pero a su vez desarrollar su actividad en eventos tales como; espectáculos deportivos, culturales, artísticos u otros. 5. Presentar certificación Negativa de Anses o en su caso acreditar Asignación Universal por Hijo, pensión o jubilación mínima o ingresos menores al Mínimo Vital Móvil. 6. No ser deudores alimentarios. 7. Constancia de Monotributo Social. 8. Libreta Sanitaria. En caso de expender productos alimenticios: curso de manipulación de alimentos. La Autoridad de Aplicación, abrirá un registro público de personas autorizadas para vender en la vía pública, dicho registro se integrará inicialmente con los sujetos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza hayan sido relevados por la Autoridad de Aplicación. 6. DEL PERMISO MUNICIPAL 6.1. Características del Permiso. La Autoridad de Aplicación otorgará al beneficiario, un permiso de uso y ocupación del espacio público con él o los carnets pertinentes para venta en la vía pública, de carácter revocable, renovable e intransferible. El permiso se extenderá a todas las personas que el permisionario quiera incluir siempre que conformen su núcleo familiar directo (Cónyuge, conviviente e hijos mayores de edad) excepcionalmente, de no contar el permisionario con familiares podrán designar a otra persona. El permiso tendrá una validez de 1 (un) año y podrá ser renovado por períodos iguales siempre que el permisionario cumpla con los requisitos y obligaciones establecidas. El permiso indicará la modalidad de venta, el rubro, el lugar de venta autorizado y el teléfono municipal para efectuar reclamos. La tasa de uso y ocupación del espacio público para venta en la vía pública, tendrá un valor de acuerdo al rubro y feria, a excepción de la actividad "manteros". No se podrá extender más de un permiso por beneficiario o persona incluida en el mismo. (En la modalidad de ventas en ferias, el permisionario podrá ser autorizado a vender en más de una feria, siempre que se realicen en distintos días y siempre con un solo puesto). No se otorgarán durante 2 (dos) años, nuevos permisos a personas que registren antecedentes de caducidad en los mismos. 7. OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO Cada puesto de venta deberá exhibir en lugar visible el Permiso de Uso y Ocupación del espacio público para venta en la vía pública.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Los permisionarios deberán exhibir a pedido de la Autoridad de Aplicación documento personal, carnet habilitante y cuaderno de inspección. Poseer Libreta Sanitaria actualizada y curso de manipulación de alimentos de ser pertinente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Contar con equipos de frío para el caso de venta de alimentos que así lo requieran según normativa vigente. Si el puesto está autorizado para la venta de bebidas y alimentos el permisionario deberá tener delantal y gorro blanco, guantes descartables y cumplir con las demás exigencias bromatológicas vigentes. El permisionario deberá exhibir a pedido de la Autoridad de Aplicación los comprobantes de compra o adquisición de las mercaderías, los que deberán estar a nombre del titular del permiso, excepto ropa usada. Respetar los horarios autorizados de acuerdo a la modalidad de venta habilitada. Comercializar solamente productos autorizados y en buen estado de conservación para su venta. Abonar la tasa de uso y ocupación del espacio público para venta en la vía pública. Aportar a los gastos comunes de la feria: iluminación, limpieza, sanitarios u otros exigidos por la Autoridad de Aplicación. Cada permisionario será el responsable del mantenimiento y limpieza de su lugar de venta, así como de la higiene de los lugares comunes. Cada puesto deberá poseer su propio recipiente para la recolección de residuos. Cada puesto deberá ser retirado diariamente. En virtud del rubro habilitado, y demás exigencias emanadas de la Autoridad de Aplicación, cada puesto deberá contar con una o más balanzas de peso, hasta un máximo de 20 kilogramos. Respetar la normativa vigente en materia de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

7.1. Obligaciones de la Comisión Coordinadora de Feria La Comisión Coordinadora deberá cumplir con las siguientes obligaciones de colaboración con la Autoridad de Aplicación:

- El respeto a la normativa vigente en materia de ferias, y lo referido a los lugares, días y horas autorizados.
- Que las personas que se encuentren vendiendo en la feria sean permisionarios habilitados, tengan abonada su tasa de uso y ocupación, respeten el lugar asignado y los rubros y productos habilitados.
- Que los puestos respeten las dimensiones y demás características establecidas por la Autoridad de Aplicación.
- El respeto a la normativa vigente en materia de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- El respeto a la demás normativa vigente vinculada a la convivencia dentro del predio ferial.
- Que las tareas de carga y descarga se realicen en los horarios fijados por la Autoridad de Aplicación.
- Que no se pregone a viva voz los precios o publicidad de los puestos, al igual que la circulación de vehículos dedicados a la publicidad comercial que no estén debidamente autorizados por la autoridad competente.
- La existencia y buen funcionamiento de los servicios sanitarios y todo otro servicio o infraestructura, como así también en normas de higiene y salubridad, que pudiera exigir la Autoridad de Aplicación.
- En el retiro diario de cada puesto y de la infraestructura móvil existente en el predio como así también de la limpieza del mismo.
- Propenderá a colaborar en actividades o cursos de formación y capacitación para los feriantes.

8. DE LAS PENALIDADES Complementariamente a las sanciones previstas en el Código Contravencional, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá decomisar la mercadería en las siguientes situaciones:

- a) Venta sin permiso o permiso vencido.
- b) Comercialización de productos no autorizados o en mal estado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para su venta. c) La atención del puesto por personas no autorizadas por la Autoridad de Aplicación. 8.1. De la Caducidad del Permiso La Autoridad de Aplicación deberá caducar el permiso de uso del espacio público cuando se constate: a) La existencia de 2 (dos) infracciones a la normativa vigente en el plazo de un mes o cinco (5) acumuladas. b) Su participación en hechos violentos.”.- ARTÍCULO 2º): DERÓGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14252.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Agradecerle al equipo de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad que nos están acompañando hoy y también han aportado y nos han acompañado en la redacción y elaboración de este proyecto que bueno voy a brevemente explicarlo para los que no están en la Comisión porque los que estamos en la Comisión de Legislación General lo hemos trabajado bastante pero bueno este proyecto se compone de tres ordenanzas, una en la cual se establecen las pautas y los criterios para regular la comercialización de alimentos y bebidas en los entornos escolares y también en los clubes deportivos y también se establecen las responsabilidades y las funciones que las diferentes áreas municipales tienen, van a tener respecto de esta temática, una segunda Ordenanza tiene que ver con modificar e incorporar dentro del Código Contravencional sanciones para aquellos titulares de licencias que no cumplan con la normativa vigente en materia de alimentación saludable en entornos escolares y una tercera ordenanza que tiene que ver con la modificación de la ordenanza que regula la actividad de los quioscos ubicados en la vía pública estos tres proyectos con ello lo que buscamos es regular, establecer criterios basados en una mirada de bienestar y una mirada de incorporar hábitos saludables en los entornos escolares también ampliándolas a clubes deportivos y a quioscos de vía pública para promover acciones y promover hábitos más saludables en los chicos, una alimentación sana en los chicos en edad escolar, esto nos parece muy importante que el Estado municipal se involucre también, ya existe legislación a nivel nacional y también a nivel provincial al respecto, con este proyecto estamos alineándonos con estas normativas en el caso de la legislación nacional sabemos que estuvo mucho tiempo hasta que finalmente logró avanzar y sancionarse en el Congreso de la Nación la Ley de Etiquetado Frontal, ley a la cual nuestra provincia fue la primera en adherir y ley que establece un capítulo específico referido a la importancia que tiene regular e involucrarse en lo que tiene que ver con la alimentación de los chicos en generar hábitos alimenticios saludables para los más chicos, entonces es en esta línea que nosotros proponemos este trabajo, este proyecto que va más allá de establecer regulaciones para la comercialización, va más allá digo, porque también se establece la necesidad de generar capacitaciones, acompañamientos, talleres tanto para los chicos en edad escolar como también para sus familias para que tengan información, para poder adoptar y poder mejorar la alimentación y también acompañamiento para los titulares de la licencias comerciales, para los dueños, los encargados de los buffets de las cantinas, de los quioscos para que también puedan incorporar estos nuevos criterios en sus estrategias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de ventas, eso también nos parece importante y otro aspecto que nos parece fundamental es tratar de fomentar una articulación con los productores, con los emprendedores que hay en la ciudad, que son un montón que tienen posibilidad de ofrecer alimentos saludables, alimentos sin tac, hay una variedad muy grande según nos han pasado el dato desde Economía Social de Provincia, son más de quinientos los que están habilitados en la ciudad de esos quinientos casi ciento cincuenta están vinculados con Neuquén Emprende, alrededor de ciento cuarenta de estos emprendedores también están vinculados con las salas de elaboración o sea que es una política que se impulsa desde el gobierno municipal también el acompañar el apoyar a estos emprendimientos y por eso nos parece importante también focalizar en esta ordenanza que promueve hábitos saludables, también generar este nexo y acompañar a los emprendedores locales, a los productores locales que también me decían que tienen una proyección que cuando se puedan poner en marcha las nuevas salas de elaboración que están en los ajustes finales este número que hoy estamos hablando se va a cuadruplicar por lo tanto va a ser mucho más la oferta y por eso es tan necesario también asegurarles canales de venta a estos emprendedores locales, así que bueno un poco esa es la finalidad de esta iniciativa que hemos trabajado, también agradezco, aprovecho ahora para agradecer a los otros espacios que nos han hecho aportes para perfeccionar esta iniciativa de la cual también participó no solo el Área Municipal de Jefatura de Gabinete, de Bienestar Ciudadano también el área de Comercio que también nos ha hecho su aporte y que va a ser la autoridad de aplicación más allá de las responsabilidades que estamos determinando para la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano en cuanto a los talleres, las capacitaciones que van a tener esa responsabilidad, la autoridad de aplicación va a ser Comercio, así que bueno en este marco y dado también muchos números y una realidad que nos tiene que preocupar, que nos preocupa por supuesto que son los números que tienen que ver con la mal nutrición que tienen los chicos, que es un número, la verdad, muy alarmante que es un cuarenta por ciento que tiene problemas nutricionales, según la última encuesta nacional que se realiza en materia de nutrición, realmente son números muy alarmantes que trasciende las clases sociales, los sectores sociales, atraviesa a todas las realidades y esto muchas veces tiene que ver con falta de información, mala nutrición en el sentido que se incorporan alimentos muchas veces ultraprocesados que no son los correctos que no aportan los valores nutritivos que los chicos necesitan para desarrollarse plenamente, así que bueno eso es lo que buscamos con este proyecto y aprovecho y reitero nuevamente mi agradecimiento a los chicos de Bienestar Ciudadano que son unos grandes técnicos profesionales y militantes de los buenos hábitos, de los hábitos saludables. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. La concejala explicó que acá tenemos tres Proyectos de Ordenanza vamos a ir por el primero y así en forma consecutiva pongo a consideración del Cuerpo el primer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Continuamos con el segundo, pongo a consideración del Cuerpo el segundo Proyecto de Ordenanza para su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobación en general ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad y por último pongo a consideración del Cuerpo el tercer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. Si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto intermedio así podemos despedir a la visita que vino por este tema, si me permite el Cuerpo siendo las 14:18 minutos pasamos a un cuarto intermedio ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota pasamos a un cuarto intermedio siendo la 14:18 minutos. Siendo las 14:33 retomamos la Sesión. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0318/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-084-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 46º) DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- DESPACHO N°: 021/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Para solicitar la omisión de lectura de este proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción de omisión de lectura de la Entrada N° 0318/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-084-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-084-B-2024; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa. Asimismo, establece que el valor del mismo será determinado por una ordenanza especial. Que es importante que las multas y penas establecidas por el incumplimiento de regulaciones sean efectivas, para desalentar a las personas a no cumplirlas. Esto implica que las sanciones deben ser proporcionales al impacto negativo que generan las conductas infractoras. Que, además, es fundamental que exista un sistema de aplicación y seguimiento riguroso, de manera que se garantice la ejecución de las multas y penas establecidas. Esto puede incluir la implementación de controles más estrictos, monitoreo continuo y consecuencias claras para aquellos que no cumplan con las regulaciones. Que el establecimiento de multas y penas efectivas es esencial para proteger los derechos y la seguridad de la comunidad en su conjunto. Que, según surge de la labor de los Juzgados de Faltas, es necesario ajustar el Artículo 46º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, la cual define la sanción en caso de incumplimiento de las sanciones. Que, además, resulta necesario incorporar al Punto 2) del Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, como penas accesorias, otros cursos de reeducación atinentes a otros temas, como sería por ejemplo el de sensibilización de tenencia animal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 12º): PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS. Las penas que este Código establece son: 1) PRINCIPALES: a) Multa: Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de módulos que se prevean para cada contravención o un porcentaje del valor de un bien en los casos expresamente previstos. Para las contravenciones previstas en el Libro Segundo Parte Especial: De las Contravenciones Título IV de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Fija. Para las contravenciones previstas en materia ambiental, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Contravencional Ambiental. Los valores correspondientes al Módulo, la Unidad Fija y la Unidad Contravencional Ambiental serán determinados por una ordenanza especial. b) Amonestación: Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos. 2) ACCESORIAS: a) Demolición: Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuere realizado en contravención a las disposiciones legales. b) Decomiso: Es la sanción que importa la pérdida para el propietario de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea éste autor o no de la falta cometida. c) Clausura: Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en infracción a la legislación vigente. La clausura no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante, la misma se prolongará, vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción. d) Inhabilitación: Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la administración municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante, la misma se prolongará, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivara la sanción. e) Remoción: Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales. f) Subsanación: Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros -a costa del infractor-, tendientes a remediar los perjuicios actuales o potenciales que provocare la infracción cometida. g) Curso de Educación Vial: Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial. h) Tratamiento de rehabilitación de adicciones. i) Scoring “Sistema de puntos”: es la sanción que importa la quita de puntos en la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas. j) Curso de Género y Violencia hacia las mujeres: Es la sanción que importa la obligación de asistir a un curso de sensibilización e información sobre los tipos y modalidades de las violencias de género. k) Curso de concientización con perspectiva de discapacidad: Es la sanción que importa la obligación de asistir a un taller de sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad. l) Curso de sensibilización y capacitación en derecho animal: es la sanción que importa aprobar un curso de sensibilización y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

capacitación en derecho animal. m) Curso de capacitación y/o sensibilización relacionado a la infracción cometida: quedará al mejor criterio del juez o de la jueza de faltas ponderar la capacitación que necesita el infractor/a según la falta cometida para aprehender otra forma de comportamiento, a los fines de evitar la reincidencia.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 46º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 46º): INCUMPLIMIENTO DE ORDENES. El que incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas notificadas debidamente, será sancionado con multa de 2.000 a 100.000 (DOS MIL A CIENTO MIL) módulos e inhabilitación o clausura. En caso de que quien incumpliera fuera una persona jurídica se podrá agravar la pena de 10.000 a 100.000 (DIEZ MIL A CIENTO MIL) módulos e inhabilitación o clausura.”.- ARTÍCULO 3º): DERÓGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14551.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- Queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Muchas gracias. Muy breve, al hacer omisión de lectura muy brevemente detallar de qué se trata este proyecto que tratamos en Legislación y agradecer el aporte que hicieron los diferentes espacios, particularmente la concejala Rojo en la redacción y el perfeccionamiento del despacho, es un proyecto que lo que busca es la adecuación, uno ya lo tratamos en la Sesión anterior, lo hemos mencionado, tiene que ver con incorporar dentro del Artículo 12º como pena accesoria la realización de los cursos de sensibilización en derecho animal y por otro lado modificar el Artículo 46º del Código Contravencional, el cual se refiere al incumplimiento de órdenes, subir los montos previstos para los casos de incumplimiento para hacer que las sanciones sean efectivas, este es un tema que hemos tratado y hemos dialogado con los juzgados de faltas y era necesario dada la realidad poder aumentar esto para, como dije recién, las sanciones que se impongan sean de cumplimiento efectivo, así que muy brevemente este es el proyecto. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Ecología **ENTRADA N°: 0086/2021 - EXPEDIENTE N°: 837-M-2021 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROYECCIÓN CIUDADANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARACIÓN DE LA ISLA DE LA GOBERNACIÓN COMO ÁREA PROTEGIDA.- DESPACHO N°: 008/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-837-M-2021; y CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Que debido al tiempo transcurrido es conveniente remitir el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo la Remisión para su aprobación en general

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas **ENTRADA N°: 0121/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-011-P-2023 - CARÁTULA: PIGNON MARTA GLORIA Y OTROS. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO LAS INTIMACIONES A VECINOS DE LA DE CALLE OTTO MAX NEUMANN DEL BARRIO SAN LORENZO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS FUERA DE LA LÍNEA MUNICIPAL.- DESPACHO N°: 030/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-011-P-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-011-P-2023; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio San Lorenzo Norte solicitan dejar sin efecto las intimaciones recibidas bajo las Actas de Infracción N° 046070, 046071, 046072, 046073 y 046074 de la Municipalidad de Neuquén, las cuales instan a los residentes de la Manzana 51, ubicada en la calle Otto Neuman, a retirar los cerramientos que realizaron en la entrada de sus propiedades, los cuales invaden la línea municipal. Que, según lo manifestado en el expediente, los vecinos fundamentan que los cerramientos se construyeron como respuesta a los problemas de inseguridad que se registran en el barrio. Por ello, argumentan que colocaron un enrejado para proteger sus inmuebles y vehículos, los cuales fueron objeto de reiterados robos. Que el día 5 de marzo del corriente año se recibieron a los vecinos afectados por esta intimación en la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, los cuales expusieron su solicitud, fundamentando el motivo por el cual invadieron la línea municipal con la construcción realizada en sus lotes. Que los concejales y concejalas integrantes de dicha comisión se acercaron a las viviendas de los vecinos del Barrio San Lorenzo Norte para observar y constatar la infracción de la cual son notificados. Que, el 16 de abril de 2024, en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se recibió al Sr. Diego Álvarez, Director de Inspecciones de Obras de Menor Magnitud de la Municipalidad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda y a efectos de poder proseguir con los trámites pertinentes, remita a este cuerpo legislativo la siguiente información respecto a la Manzana 51, ubicada en la calle Otto Neumann del Barrio San Lorenzo: a) Relevamiento del sector y entorno inmediato, considerando lo establecido en la ordenanza y la reglamentación de “Veredas”. b) Relevamiento de la vereda destinada al peatón, comprendida entre la Línea Municipal y la Línea Oficial de Vereda (L.O.V.). c) Relevamiento de las diferentes invasiones a la vía pública y la instalación de elementos de mobiliarios, cerramientos, entre otros. d) Toda información y propuestas del sector mencionado.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0263/2024 - EXPEDIENTE N°: 12115-M-2001 - CARÁTULA: MUÑOZ TEODOLINDA RAQUEL. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE F, MANZANA 25, SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA. - DESPACHO N°: 031/2024.-** VISTO el Expediente N° SEO-12115-M-2001 y las Ordenanzas N° 8201, 10657, 13184, 14349 y 14616; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO-12115-M-2001 y las Ordenanzas N° 8201, 10657, 13184, 14349 y 14616; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 10657 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes de Colonia Nueva Esperanza, destinados a producción primaria. Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 13184 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes que surjan de la mensura correspondiente a la Segunda Etapa de Colonia Nueva Esperanza, determinando el mismo uso residencial de la tierra condicionado a los indicadores urbanísticos de Producción primaria granjera (Ppg). Que, consecuentemente, mediante la Ordenanza N° 14616 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Agustín Quintoman, DNI. N° 10.438.753, el inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie de 19.589,33m² (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-03740/12, determinando en su Artículo 8º) que el lote debe ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única. Que, en este sentido, se advierte un error en el citado artículo, toda vez que el destino de los lotes que se adjudican en el Barrio Colonia Nueva Esperanza, de conformidad con la normativa aplicable al sector, son para Uso Residencial condicionado a los indicadores urbanísticos de Producción primaria granjera (Ppg), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8201. Que, en este contexto, es necesario proceder a la modificación de dicho artículo, a efectos de dar continuidad al proceso de regularización dominial, estableciendo como destino del lote que se adjudica el de producción primaria granjera, en función de los antecedentes normativos del sector. Que intervienen la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 14616, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo Residencial condicionado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a los indicadores urbanísticos de Producción primaria granjera.-”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- Esta Entrada requiere los dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADAS N°: 0663/2023, 0085/2024 - EXPEDIENTES N°: CD-183-S-2023, CD-023-S-2024 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUÉN. SOLICITA REVISIÓN DE LA TARIFA ACTUAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO TAXI.- DESPACHO N°: 011/2024.-** VISTO los Expedientes N° CD-183-S-2023 y CD-023-S-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-183-S-2023 y CD-023-S-2024; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Interna de Servicios Públicos dio tratamiento a lo solicitado por el Sindicato Peones de Taxi, a través de los expedientes mencionados, ingresados a este Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 01/2024, sobre adecuación tarifaria para el servicio de transporte de personas denominados "TAXIS". Que la Ordenanza N° 14687, recientemente sancionada y consensuada con todos los actores del servicio, no incluyó en ese momento propuestas referidas a la adecuación tarifaria anual del servicio. Que las medidas económicas impuestas por la actual gestión del gobierno nacional llevó los valores a cifras que no pudieron contenerse con la adecuación normada vigente, no solo por el incremento del costo del combustible, sino también del mantenimiento, reparación y funcionamiento. Que, por tal razón, se sancionó excepcionalmente la Ordenanza N° 14569, que brindó por única vez una revisión tarifaria de emergencia, tal cual se acordó entre las partes responsables del servicio. Que en las reuniones realizadas por la Autoridad de Aplicación, con titulares de licencia de taxi y/o propietarios de vehículo que prestan el servicio, se ha puesto de manifiesto la complicada situación expuesta, ante la continuidad de los incrementos en los insumos esenciales. Que, asimismo, se ha propuesto y acordado modificar la Ordenanza N° 14687, adecuando la actualización del tarifado a tres (3) veces en el año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 35º) de la Ordenanza N° 14687, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 35º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el Cuadro Tarifario el día 2 (dos) de febrero, el día 2 (dos) de junio y el día 2 (dos) octubre de cada año, tomando el precio de venta al público de 1 (uno) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27.209, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero hora de los días 1 (uno) de febrero,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1 (uno) de junio y 1 (uno) de octubre respectivamente.”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini le doy la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Simplemente para hacer un pequeño comentario sobre este despacho, el año pasado en el marco del trabajo que realizamos en la Comisión de Servicios públicos durante casi todo el año, después de haber salido del proceso electoral se armó un espacio de trabajo entre el Ejecutivo municipal, quienes integrábamos la Comisión de Servicios Públicos y otras y otros concejales junto con la comunidad, ese sistema que forman taxis y remises, tanto propietarios, permisionarios, auxiliares en el cual fuimos debatiendo y construyendo consensos en muchos temas que permitió la modificación de las ordenanzas que regulan el servicio público de taxis y remises y también en ese momento asumimos un compromiso que era analizar el cuadro tarifario y esto tienen que ver con proceso inflacionario, hasta el día de hoy cuando uno mira los cuadros tarifarios en la ciudad de Neuquén, las tarifas aumentan o se modifican dos veces al año y en aquel momento y en el marco de lo que se daba en nuestro análisis y en un país que tenía altas tasas de inflación, recordemos lo que fue la inflación del año pasado y en esto en forma común, permisionarios, licenciarios, auxiliares nos habían pedido esta modificación, de hecho nos planteaban si esta propuesta podía ser de cuatro veces al año y hago mención a esto porque en el último Punto de hoy de la Comisión, de los despachos de la Comisión vamos a ver que también tenemos un expediente, es la Entrada N° 0387/2024, hicimos una construcción de acuerdo, íbamos a ver el proceso inflacionario puesto en marcha de este año porque nuestra expectativa es que la que si hubiera o no hubiera inflación se pudiera modificar esta situación, alentábamos a que esta situación así pasara y entonces en un común acuerdo de la actual composición de este Concejo y el Ejecutivo, hemos acordado de que en vez de que sean, al pedido de cuatro, que sean tres veces, es decir, que cada cuatro meses poder dar este proceso de revisión de tarifas, entendiendo que el proceso es un proceso que no solo tiene la lectura sino que después hay un proceso administrativo justamente para que esto salga por un decreto y luego armar el proceso para que todos los taxistas y demás puedan actualizar los relojes y esto ya lleva un período de tiempo importante, entonces nos pareció conveniente que sea cada cuatro meses que se pueda desarrollar y también, aprovecho así ya después no lo planteamos para el último Punto en este marco también, acordamos que el Ejecutivo lo hizo vía decreto y nosotros nos habíamos comprometido después a aprobar la modificación del cuadro tarifario que se dio en el ínterin de la pausa anterior que era cada seis meses y que correspondió a principio de año, que con el ajuste que hoy estamos haciendo a futuro esto va a ser en forma cuatrimestral, así que simplemente agradecer el trabajo que nos hemos dado en la Comisión y pedir el acompañamiento del despacho. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº: 0198/2024 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-L-2024 - CARÁTULA: LABRÍN JOSÉ ÁNGEL Y OTROS. SOLICITAN PRÓRROGA DE LOS VENCIMIENTOS DE LA RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.- DESPACHO Nº: 012/2024.- VISTO el Expediente Nº CD-002-L-2024 y las Ordenanzas Nº 12416 y 14247; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº CD-002-L-2024 y las Ordenanzas Nº 12416 y 14247; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones ingresan a la Comisión de Servicios Públicos en la Sesión Ordinaria Nº 05/2024. Que, a través de la Ordenanza Nº 12416, se regula el Servicio de Transporte Escolar en la Ciudad de Neuquén. Que, en su Artículo 14º), se determina la antigüedad máxima permitida para los vehículos que se afecten a la prestación de la actividad, siendo la misma de 15 (quince) años, considerándose en todos los casos la antigüedad en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor. Que mediante la Ordenanza Nº 14018 se adhirió a la Ley Provincial Nº 3230, otorgando facultades especiales y excepcionales al Intendente Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por la pandemia Covid-19, facultándolo asimismo a prorrogar por única vez y por idéntico plazo. Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial ampliaron las medidas mediante decretos. Que, consecuentemente, el Servicio de Transporte Escolar tuvo que suspender obligatoriamente su prestación, permitiendo la preservación del estado de los vehículos. Que, expuesto el contexto frente a la situación epidemiológica y las medidas tomadas a fin de evitar la propagación del Covid-19, no debemos dejar de observar que las mismas trajeron aparejado un impacto económico negativo en la mayoría de las actividades comerciales. Que la prestación del Servicio de Transporte Escolar se encuentra entre los rubros que más han sufrido el impacto económico, toda vez que el eje de su actividad se encuentra vinculado con la presencialidad de los alumnos a los diferentes establecimientos escolares. Que no debemos perder de vista que la calidad del servicio para la Municipalidad de Neuquén es una cuestión de fundamental importancia, como también lo es garantizar la seguridad de sus usuarios. Que los prestadores del servicio han solicitado, ante la situación económica actual y la imposibilidad de actualizar modelo de vehículo, ya sea por los costos o por extinción de modelos adecuados, considerando la suspensión del servicio en beneficio del rodamiento de las unidades, la posibilidad de prorrogar solo por un (1) año los pocos vencimientos de modelo que se registrarán en el año 2025. Que este Cuerpo entiende necesario atender a la situación puntual que se solicita para los prestadores del Servicio Público de Transporte Escolar, los cuales actualmente son un número reducido. Que, más allá de las prórrogas otorgadas durante el periodo de pandemia, esta extensión de la vida útil de las unidades afectadas solo involucra a una mínima parte de los vehículos y la Autoridad de Aplicación requerirá lo que considere necesario para asegurar la correcta prestación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar en la Ciudad de Neuquén, los que debieran renovar sus unidades durante el transcurso del año 2025, conforme surge del Artículo 14º) de la Ordenanza N° 12416.- **ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación podrá negar el beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza a quienes por razones fundadas en seguridad de los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0259/2024 - EXPEDIENTES N°: 2740-E-2024, 2739-E-2024 - CARÁTULA: EXPRESO TIGRE IGUAZÚ S.A. ELEVA INFORME SOBRE INCREMENTO DE COSTOS EN EL MES DE MARZO 2024.- DESPACHO N°: 013/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-2740-E-2024, la Ordenanza N° 14421, modificada mediante la Ordenanza N° 14511, y el Decreto Municipal N° 0351/2024; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA **VISTO:** El Expediente N° OE-2740-E-2024, la Ordenanza N° 14421, modificada mediante la Ordenanza N° 14511, y el Decreto Municipal N° 351/2024; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14421 se aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén. Que en su Artículo 2º) se determinaron como ingresos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, para el plazo de duración de la concesión, los que surjan de los pasajeros de las secciones, de los abonos y de las franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, como así también de los subsidios nacionales, provinciales o municipales, actuales o futuros, que perciban directa o indirectamente, y de cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o las benefician, por razón de la prestación del servicio. Que, a través del Artículo 3º) de la citada norma legal, modificado por la Ordenanza N° 14511, se determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará y aprobará la valorización de la Estructura de Costos, conforme la metodología aprobada en la misma norma, estableciendo que se actualizarán los costos de cada ítem que la componen. Que, a su vez, en el Artículo 3º) de la citada ordenanza se estableció que cuando el Órgano Ejecutivo Municipal verifique alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no hubiera sido previsto por la o las empresas al formular su oferta, podrían producirse conjunta o indistintamente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificaciones tarifarias, en los costos, en los kilómetros y en los ingresos, como así también modificaciones derivadas de la aplicación del Marco Regulatorio del Transporte, consignándose además la implementación del subsidio estatal y la eximición del o los tributos municipales que forman parte de la Estructura de Costos. Que el referido artículo estableció que cada vez que se produzca una variación conjunta o individual de los Ítems N° 1 (Personal de Conducción), 2 (Personal de apoyo), 3 (Personal administrativo), 4 (Personal de Tráfico) y 14 (Combustible) de la Estructura de Costos, conforme los parámetros de actualización establecidos para cada uno de ellos en el Anexo II de esa norma legislativa, se procederá a la actualización de los mismos, conforme la variación evidenciada. Que, asimismo, el Artículo 3°) referido, indicó que en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior a cinco por ciento (5%) respecto de la última actualización, las empresas concesionarias y prestadoras del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén, podrían elevar a la Autoridad de Aplicación el pedido de revisión de actualización de la Estructura de Costos, quedando facultado el Órgano Ejecutivo Municipal para analizar la actualización de la misma, pudiendo en caso de verificarse una o más de las variaciones aludidas precedentemente, valorizar la citada Estructura de Costos y determinar el nuevo costo del sistema y/o el cuadro tarifario, a los fines de mantener el equilibrio entre ingresos y costos. Que, mediante el Decreto Municipal N° 941/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la Ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el Artículo 2°) Inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el Artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 y en orden a las previsiones normativas de la Carta Orgánica Municipal y de la Constitución Provincial. Que, en el marco de dicho proceso licitatorio, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, emitieron la Resolución Conjunta N° 0857/2022, en virtud de la cual resultaron adjudicatarias de la mencionada licitación las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A., en el Grupo de Líneas A, y Ko Ko S.R.L. en los Grupos de Líneas B y C. Que posteriormente se suscribieron los respectivos Contratos de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L. Que, a través de la Cláusula Vigésimo Primera de los respectivos Contratos de Concesión, la Municipalidad de Neuquén y cada una de las empresas concesionarias acordaron que la Estructura de Costos que regirá el Contrato de Concesión es la establecida en el Anexo IV, que forma parte de dichos contratos, la cual se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria. Que cabe reiterar que mediante la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria se aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, conforme los Anexos I y II que forman parte de la referida ordenanza. Que, al respecto, el Anexo I

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estableció los ítems que integran el esquema de la estructura de costos, y el Anexo II, por su parte, determinó los parámetros de actualización de la estructura de costos para cada uno de ellos. Que para el tratamiento de las presentes actuaciones resulta necesario destacar que a través de los Decretos Municipales N° 163/2024, 201/2024, 202/2024 y 261/2024 se aprobaron los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida en la Ciudad de Neuquén, para los meses de noviembre y diciembre de 2023, y de enero y febrero de 2024 respectivamente, y para cada uno de los Grupo de Líneas que integran el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros. Que, en todos los casos, los referidos cuerpos normativos fueron emitidos ad referendum del Concejo Deliberante, en virtud de haberse contemplado para la actualización del costo total por kilómetro para los meses de noviembre y diciembre de 2023, y de enero y febrero de 2024 para cada Grupo de Líneas, un parámetro de actualización del costo del combustible que se aparta del contemplado por la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria, Ordenanza N° 14511. Que, en tal sentido, corresponde advertir que la ordenanza citada establece en su Anexo II que el Ítem 14, relativo al combustible, se debe actualizar contemplando el precio por litro del Gas Oil Grado 3 al público bandera YPF - ACA sin impuestos, informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la sección "CONSULTA DE PRECIOS MINORISTAS RES 1104/2004 (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la ciudad de Neuquén. Que, en todos los casos, para la determinación de los costos totales por kilómetro para cada uno de los Grupo de Líneas, aprobados por los Decretos Municipales N° 163/2024, 201/2024, 202/2024 y 261/2024, se contempló el precio por litro de Gas Oil grado 3 al público vigente para cada uno de los meses actualizados, bandera YPF - ACA sin impuestos, para la Ciudad de Neuquén, informado en la página web oficial de la Secretaría de Energía de la Nación (<http://datos.energia.gob.ar/dataset/1c181390-5045-475e-94dc-410429be4b17/archivo/80ac25de-a44a-4445-9215-090cf55cfda5>), en la Sección Precios Vigentes en Surtidor, conforme Resolución N° 314/2016 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Que resulta apropiado destacar que, previo a la emisión de los cuerpos normativos antes referidos, en reiteradas oportunidades las empresas concesionarias Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L. refirieron que la página web que resulta de aplicación por la normativa municipal vigente, Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía, para la determinación del precio del combustible, presenta demoras en su actualización, lo que implica que no se vea reflejado en la misma el verdadero costo del combustible a lo largo de cada mes y, consecuentemente, el costo real operativo del Servicio Público de Transporte, concesionado a ambas empresas. Que, en consecuencia, oportunamente intervino el Subsecretario de Transporte, evidenciando una desactualización de costos en el valor mensual del combustible publicado por la Secretaría de Energía, conforme su Resolución N° 1104/2004, y propiciando que se proceda a realizar el cálculo del Ítem 14 de la estructura de costos, referido al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

combustible, de acuerdo con la información que resulte de la página web de la Secretaría de Energía de la Nación para cada uno de los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024 en la Sección de Precios Vigentes en Surtidor, Resolución N° 314/2016 del Ministerio Energía y Minería de la Nación, que refleja el costo diario del combustible Gas Oil, Grado 3 al público. Que, en ese sentido, el Subsecretario de Transporte refirió que no obstante a que dicha fuente de información, Resolución Nacional N° 314/2016, no se encuentra estipulada expresamente en la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria N° 14511, constituye una fuente oficial del Estado Nacional, y a diferencia del precio que resulta de la aplicación del parámetro de actualización que surge de la normativa municipal vigente, Resolución Nacional N° 1104/2004, refleja el valor real diario del combustible, lo que permite verificar el costo operativo real y actualizado del servicio concesionado, que ha sufrido en el último tiempo más de un aumento mensual. Que, por los fundamentos antes expuestos, mediante Expediente N° OE-648-E-2024 se tramitó el proyecto de ordenanza para la ratificación de los Decretos N° 163/2024, 201/2024, 202/2024 y 261/2024, en lo concerniente al costo total por kilómetro establecido para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros aplicable a los meses de noviembre y diciembre de 2023, enero de 2024 y a partir del 01 de febrero de 2024, respectivamente, para los Grupos de Líneas A, B y C; y la modificación, a partir del 01 de marzo de 2024, del parámetro de actualización del Ítem 14 de la estructura de costos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, previsto en el Anexo II de la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria N° 14511, estableciendo que el referido parámetro será el precio por litro de Gas Oil Grado 3 al público, bandera YPF - ACA sin impuestos, para la Ciudad de Neuquén, informado en la página web oficial de la Secretaría de Energía de la Nación u organismo que en el futuro absorba sus competencias, relativas a la fijación del precio del combustible. Que, en el marco antes referenciado, el Subsecretario de Transporte, atento a encontrarse en trámite ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el proyecto de ordenanza remitido mediante el Expediente N° OE-648-E-2024, para su tratamiento y aprobación, y ante lo requerido por las empresas concesionarias del servicio, Ko Ko S.R.L. y Expreso Tigre Iguazú S.A., entendió necesario proceder a actualizar el costo total por kilómetro para cada uno de los grupos de líneas A, B y C, a partir del día 01 de marzo de 2024, contemplando los mismos parámetros de actualización utilizados para los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024. Que aludió a la necesidad de continuar utilizando un parámetro que permita verificar los valores del combustible en forma diaria, a efectos de establecer en forma precisa e incontrastable el costo total y real del Servicio Público de Transporte, como así también a fin de lograr el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente. Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica, mediante Informe N° 26/2024, verificando la actualización del costo por kilómetro de cada grupo de líneas A, B y C, al día 01 de marzo de 2024, de acuerdo con las variables de actualización de los distintos ítems que conforman la estructura de costos, que surgen de las previsiones contempladas en el Anexo II de la Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

14421 y su modificatoria, con excepción del parámetro previsto para el Ítem 14, relativo al combustible. Que la misma Dirección General informó que para la actualización de los costos del sistema se consideraron el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) y el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) mayor desagregación disponible, ambos al mes de febrero de 2024, y los incrementos salariales acordados con fecha 02 de febrero de 2024 para el personal de conducción del transporte automotor de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, con un básico de \$987.000 (pesos novecientos ochenta y siete mil), según surge de la cláusula sexta del acuerdo, el cual fuera ratificado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad de Neuquén en fecha 21 de febrero de 2024, entre la Unión Tranviarios Automotor y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y KO KO S.R.L., la cual obra en las actuaciones. Que resulta oportuno destacar que del acta referida en el considerando precedente surgen los incrementos salariales pactados para los meses de enero y febrero de 2024, los cuales fueron homologados mediante la Resolución N° 12/2024 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén. Que el Inciso e) del acuerdo salarial celebrado entre la Unión Tranviarios Automotor y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y KO KO S.R.L., posteriormente homologado mediante la Resolución N° 12/2024, determinó la base de cálculo para el salario básico del mes de marzo de 2024, en la suma de \$987.000 (pesos novecientos ochenta y siete mil). Que, en ese contexto, la Unión Tranviarios Automotor y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y KO KO S.R.L. elevaron nota a la Subsecretaría de Transporte, informando sobre lo convenido por las partes, referente al salario básico conformado para la categoría de personal de conducción vigente a partir del mes de marzo de 2024. Que en lo relativo al Ítem N° 14 de la estructura de costos, la Dirección General de Gestión Económica informó que se procedió a determinar el precio del Gas Oil Grado 3 para el mes de marzo de 2024, sin impuestos, en el Automóvil Club Argentino, Neuquén, a partir de los precios publicados en la página web de la Secretaría de Energía de la Nación en la sección, "Precios vigentes en surtidor, Resolución 314/2016", vigentes durante dicho periodo. Que, en ese sentido, la referida Dirección General informó una variación del costo por kilómetro valorizado para cada uno de los grupos de líneas A, B y C, comparado con el costo por kilómetro que fuera aprobado mediante el Decreto N° 261/2024, de 20,45% (veinte coma cuarenta y cinco por ciento) para el grupo de líneas A, de 20,52% (veinte coma cincuenta y dos por ciento) para el grupo de líneas B, y de 20,40% (veinte coma cuarenta por ciento) para el grupo de líneas C, ascendiendo el costo por kilómetro valorizado al día 01 de marzo de 2024 a la suma de \$4.028,25 (pesos cuatro mil veintiocho con veinticinco centavos) para el grupo de líneas A, de \$3.990,71 (pesos tres mil novecientos noventa con setenta y un centavos) para el grupo de líneas B y de \$3.901,40 (pesos tres mil novecientos nueve con cuarenta centavos) para el grupo de líneas C. Que, no obstante ello, la Dirección General de Gestión Económica expuso en el referido contexto, que se arribó a la situación de equilibrio manteniendo el cuadro tarifario, según el Decreto N° 0313/2024 y contemplando subsidios municipales. Que la referida valorización resultó aprobada por el Artículo 1º) del Decreto Municipal N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0351/2024. Que, a su vez, el citado cuerpo normativo establece en su Artículo 4º) que el mismo fue emitido ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, atento haberse contemplado para la actualización del costo total por kilómetro a partir del día 01 de marzo de 2024, en lo relativo al combustible, un parámetro de actualización que difiere de lo previsto por la normativa vigente, justificado por los motivos fundados precedentemente expuestos. Que, en ese sentido y de acuerdo con lo expresado por la Subsecretaría de Transporte, cabe reiterar la necesidad de utilización de un parámetro de actualización del Ítem 14 de la estructura de costos, distinto del que surge del Anexo II de la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria, Ordenanza N° 14511 y que resulta por aplicación de la Resolución N° 314/2016 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación, atento a que permite a los efectos de la valorización de costos determinar con mayor precisión el costo total real que insume para las empresas concesionarias la prestación del servicio, dado que refleja el valor diario del combustible. Que, teniendo en cuenta el contexto inflacionario del país, que ha generado distintos aumentos del combustible durante los últimos meses, es necesario recordar que resultó necesario utilizar un parámetro que permitiera verificar las variaciones en dichos precios en forma diaria, lo cual, como fuera ya expresado, no se refleja en el parámetro previsto en la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria N° 14511. Que, conforme surge de la Resolución N° 1104/2004 antes mencionada, la remisión de la información que resulta de la norma antes referenciada reviste carácter mensual y se informa a mes vencido, lo que ocasiona que las variaciones diarias que pueden experimentar los precios de los combustibles expendidos al público no sean conocidas en forma inmediata por parte de la autoridad de aplicación, ni por los consumidores, actores de la industria o el público en general. Que, atento a lo expuesto y en virtud de la necesidad de establecer un canal de información inmediata y directa de parte de los expendedores, siendo que la disponibilidad de datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y reutilización constituye un elemento esencial para la transparencia en la gestión administrativa, se emitió oportunamente la Resolución N° 314/2016 precedentemente referida, la cual tiene como finalidad facilitar a los consumidores datos precisos sobre los precios actualizados de los combustibles, brindándoles un acceso directo e inmediato a información amplia, cierta, clara, veraz y detallada de los precios vigentes, en tiempo real. Que, en ese sentido, corresponde advertir que entre las competencias de la Secretaría de Energía de la Nación se encuentra la relativa a intervenir en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y entender en la fijación de sus precios. Que, en orden a los principios de equidad y buena fe contractual y teniendo en cuenta el interés general que comprende la normal prestación del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida en la Ciudad de Neuquén, resultó pertinente la emisión del Decreto N° 0351/2024. Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a ratificar el Decreto N° 0351/2024, que fuera emitido ad referendum del Concejo Deliberante, por el cual se determinó el costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en cada grupo de líneas, a partir del 01 de marzo de 2024. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 351/2024, referente al costo total por kilómetro establecido para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, a partir del 01 de marzo de 2024, para los Grupos de Líneas A, B y C, a efectos del mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera del referido servicio, exigido por la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0287/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-074-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ESTUDIE LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES LEGUIZAMÓN Y LANÍN - DESPACHO N°: 014/2024.**- VISTO el Expediente N° CD-074-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-074-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la calle Onésimo Leguizamón es una arteria estratégica de gran circulación que une el centro con el sur de la ciudad. Que, atento a las altas velocidades a las que circulan los automotores y al no existir reductores, son recurrentes los accidentes vehiculares a lo largo de su recorrido. Que, en particular, en la intersección de las calles Leguizamón y Lanín se han producido reiterados siniestros, a raíz de la imprudencia e impericia de los conductores, dado que se desplazan a altas velocidades por el sector. Que las vecinas y los vecinos aledaños a dicha intersección se han manifestado públicamente, solicitando que se realice alguna obra a fin de poder contener la situación y así evitar daños mayores o muy graves. Que se trata de una zona con movimiento constante, atento a las canchas ubicadas en el lugar y alrededores, sumado a los camiones que descargan leña, siendo un cruce fundamental para la circulación peatonal, por lo que se deberían instalar de manera urgente reductores de velocidad o un sistema acorde al sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, estudie y analice la instalación de reductores de velocidad o un un sistema acorde al sector, en la esquina de las calles Onésimo Leguizamón y calle Lanín de esta ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Eguía tiene la palabra. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. Este proyecto es en base al reclamo y los mensajes que nos han llegado de los vecinos de la zona que justamente ahí en la intersección de la calle Leguizamón y Lanín hay una cancha de futbol, justamente es esa esquina y al hacerse doble mano de un lado y venir en único sentido desde el otro se han reiterado bastante accidentes, entonces ellos solicitan que de alguna manera el Municipio estudie esta factibilidad de poner un atenuador de velocidad o algún otro instrumento que disminuya por lo menos los accidentes en la zona, fueron bastantes los mensajes y también incluso se han incorporado nombres de algunos vecinos que nos han hecho llegar este reclamo. Gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría.

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0387/2024 - EXPEDIENTE N°: 317-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE. SOBRE NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TAXIS-REMISES SEGÚN ORDENANZA N° 12591 - DESPACHO N°: 015/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-317-M-2024, la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, y los Decretos N° 73/2023, 1131/2023 y 0102/2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-317-M-2024, la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, y los Decretos N° 73/2023, 1131/2023 y 0102/2024; y CONSIDERANDO: Que, a través de la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, se estableció que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxis, a partir del 01 de mayo de 2016, es equivalente al precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, determinándose que el valor de la ficha por cada cien (100) metros y cada treinta (30) segundos de espera es del diez por ciento (10%) del valor determinado para la bajada de bandera. Que en el Artículo 4º) de dicho cuerpo normativo se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario en el mes de mayo y en el mes de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio referido, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, el día 1 de mayo y el día 1 de noviembre de cada año, respectivamente. Que en el Artículo 5º) de dicha legislación se estableció que las tarifas nocturnas tendrían un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo con la normativa vigente. Que, asimismo, en su Artículo 6º) se determinó que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado remises es la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en dicha ordenanza y la que establezca en el futuro el Órgano Ejecutivo Municipal. Que corresponde advertir que, a través del Decreto N° 954/2023, se procedió a actualizar del cuadro tarifario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente a los servicios de taxis y remises de la Ciudad de Neuquén, en virtud de las previsiones de la Ordenanza N° 14569, por la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar excepcionalmente el referido cuadro tarifario al día 1 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias. Que en el mes de noviembre de 2023 se procedió a actualizar nuevamente el cuadro tarifario de los referidos servicios, mediante Decreto N° 1131/2023, en un todo de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, considerando para ello el informe emitido por la Dirección General de Transporte, del cual surge que para el día 1 de noviembre de 2023 a las 00:05hs el precio de cartelera del tipo de combustible Infinia Diesel, ascendió a la suma de \$381 (pesos trescientos ochenta y uno), verificado en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén. Que, posteriormente, la Dirección de Supervisión Operativa dependiente de la Dirección General de Transporte advirtió que al momento de la constatación del valor considerado para la determinación del cuadro tarifario, aprobado por el Decreto N° 1131/23, en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, el día 1 de noviembre de 2023 a las 00:05 horas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, dicho valor no se encontraba actualizado en la cartelera del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, surgiendo de la documentación agregada al Expediente N° OE-9046-M-2023 su actualización en la suma de \$418 (pesos cuatrocientos dieciocho), a partir de la fecha mencionada. Que, en ese sentido, se agregó a las actuaciones un informe certificado de la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, del cual se desprendía que el valor de Infinia Diesel de YPF, el día 01 de noviembre de 2023, ascendió a la suma de \$ 418 (pesos cuatrocientos dieciocho), acompañándose, además, notas periodísticas que también acreditaron la vigencia del valor aludido precedentemente, en esa fecha. Que, en virtud de lo expuesto, mediante el Decreto N° 0073/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, se procedió a actualizar las tarifas para los referidos servicios públicos de transporte de personas de la Ciudad de Neuquén, denominados taxis y remises, y consecuentemente se rectificaron los Artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 1131/2023, correspondiente a la segunda actualización anual prevista en la Ordenanza N° 12591. Que, con fecha 03 de enero de 2024, los representantes del Sindicato Peones de Taxis de la Ciudad de Neuquén solicitaron que se revea la situación tarifaria del sector que representan, en virtud de que la escalada inflacionaria, la depreciación del peso y el costo de amortización de los vehículos, entre otros factores, dificultan la normal realización de la actividad. Que, desde dicho Sindicato, se expuso la necesidad de adecuar los costos de la tarifa nuevamente, en virtud del incremento sufrido en el combustible de tipo Infinia Diesel, mencionándose que representaría un desvío del ciento treinta y dos por ciento (132%), respecto del valor correspondiente al mes de noviembre de 2023. Que, como consecuencia de lo expuesto, la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte procedió a constatar que con fecha 3 de enero de 2024, a las 16:45hs, el precio de cartelera del tipo de combustible Infinia Diesel, ascendió a la suma de \$ 969 (pesos novecientos sesenta y nueve),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verificada en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén. Que, al respecto, esa Dirección General manifestó que atento a lo expuesto en relación a las variables que incidía en los costos de los referidos servicios, resultaba necesaria la actualización tarifaria de manera excepcional. Que, con posterioridad, intervino la Dirección General de Gestión Económica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 3/2024, comunicando los precios en surtidor, oficiales, para el día 03 de enero de 2024, para el Gas Oil Grado 3, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Energía de la Nación, a fin de constatarlo con el precio de cartelera del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, verificado por la Dirección General de Transporte en la misma fecha, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 12591 y modificatorias. Que la referida Dirección General procedió a realizar el análisis del incremento que surge entre el valor del litro de combustible tipo Infinia Diesel que fuera considerado para la determinación de la tarifa aprobada por el Decreto Municipal N° 1131/2023 y su modificatorio N° 73/2023, y el precio del litro del mismo combustible al día 03 de enero de 2024, concluyendo que la variación en dichos costos asciende a un ciento treinta y uno coma ochenta y dos por ciento (131,82%). Que, al respecto, esa Dirección General informó que con motivo de los cambios introducidos por la Ley Nacional N° 27430 de Reforma Tributaria, se derogó la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustible (ITC), establecida en la Ley Nacional N° 27209, correspondiendo un monto fijo actualizable por trimestre calendario, por lo que el precio final del combustible incluye dicho impuesto. Que, en consecuencia, corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas el precio de cartelera del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, constatado y mencionado precedentemente. Que, asimismo, esa Dirección General comunicó la necesidad de establecer el redondeo de los valores de actualización de dichas tarifas, atento la dificultad de expresar decimales en los relojes taxímetros. Que el incremento en el valor del combustible encuentra su fundamento al analizar la adopción de las nuevas políticas nacionales, monetarias, fiscales y tributarias, de público conocimiento. Que es de trascendencia pública y resulta notorio que se ha generado una aceleración del ritmo inflacionario, con la consecuente devaluación de la moneda nacional y con el posterior encarecimiento en los costos relativos a los servicios de transporte de personas, denominados taxis y remises. Que cabe advertir que se entiende por hecho público y notorio aquél cuyo conocimiento nadie lo pone en duda, por ser de dominio público, de tal manera que la convicción que de él surge es tan firme como la que emana de una prueba directa. Que, como consecuencia del contexto económico expuesto, resulta evidente el impacto negativo directo en los costos de los mencionados servicios de transporte de personas, el cual puede ser aminorado a través de la tarifa prevista para los mismos, considerando para su determinación el costo del combustible, toda vez que el mismo resulta ser el insumo directo, necesario e indispensable para el funcionamiento de dichos servicios. Que desde la Subsecretaría de Transporte se evidenció que la falta de actualización de los ingresos de un servicio público a tiempo, en función de los costos del mismo, atenta contra la calidad del servicio que se brinda y dificulta no solo el mantenimiento de las fuentes genuinas de trabajo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sino también la mejora paulatina en la prestación de dicho servicio. Que, por todo lo expuesto y considerando que a la fecha de constatación por parte de la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, el litro del valor del combustible Infinia Diesel de YPF ascendió a un costo que superaba en un ciento treinta y uno coma ochenta y dos por ciento (131,82%) el valor considerado para la determinación de la última actualización de tarifa aprobada por el Decreto Municipal N° 1131/2023 y su modificatorio N° 73/2023, dicha Subsecretaría consideró propicio la actualización de esta última. Que, en ese sentido, se procedió a la emisión del Decreto Municipal N° 102/2024, a través del cual se procedió a actualizar la tarifa para el servicio público de transporte de personas de la Ciudad de Neuquén brindado mediante taxis y remises. Que lo mencionado se realizó a los efectos de no generar perjuicios a los prestatarios y usuarios de los servicios de transporte de personas antes referidos, considerando que a la fecha de emisión del referido Decreto N° 0102/2024 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se encontraba en el receso ordinario. Que el Órgano Ejecutivo Municipal entendió necesaria la emisión del referido cuerpo, considerando que la actualización tarifaria propiciada resultaba impostergable, a efectos de procurar el normal funcionamiento de los servicios públicos referidos en el Decreto N° 0102/2024, lo cual impedía diferir su aplicación hasta el inicio de las sesiones legislativas ordinarias. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 102/2024, en lo relativo a la actualización tarifaria para el servicio público de transporte de personas de la Ciudad de Neuquén brindado mediante taxis y remises.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día, es el quinto Punto donde se encuentran los proyectos presentados, corresponde darle ingreso y destino de Comisión a los proyectos presentados por los distintos bloques políticos, Prosecretaría dará lectura a las carátulas de los expedientes presentados y el destino acordado de los mismos. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Comenzamos con los proyectos presentados por el bloque Comunidad Neuquinizate **ENTRADA N°: 0442/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-147-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE - PROY. DE RESOLUCIÓN. DESÍGNASE A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA FIESTA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque Hacemos Neuquén. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: No sé si espero a que termine de leer. CONCEJALA PRESIDENTA: ¿Es para una incorporación? CONCEJALA STILLGER: Sí.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Le doy la palabra dentro de unos minutos.

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Bloque Hacemos Neuquén. **ENTRADA N°: 0428/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-143-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y AL GOBIERNO PROVINCIAL SOBRE LA FALTA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN LA AUTOVÍA NORTE.**- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Proyectos presentados por el bloque Juntos por la Vida.

ENTRADA N°: 0430/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-145-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INCORPORA EL CÓDIGO QR EN ALGUNOS SITIOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD - ORDENANZA N° 14157.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque MST – FIT UNIDAD.

ENTRADA N°: 0429/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-144-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MST- FIT UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL RECHAZO A LA REPRESIÓN POR PARTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES Y LA EXIGENCIA POR LA INMEDIATA LIBERTAD DE TODAS Y TODOS LOS DETENIDOS QUE SE MOVILIZARON EN CONTRA LA SANCIÓN DE LA DENOMINADA “LEY BASES”.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. Proyectos presentados por el bloque Pluralistas.

ENTRADA N°: 0434/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-146-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE RESOLUCIÓN. CRÉASE EL PROCEDIMIENTO DE “INICIATIVA LEGISLATIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General.

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos asignados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad.

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación y tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0443/2024.

ENTRADA N°: 0443/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-148-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “VOCES, TIEMPO, VERDAD” A DESARROLLARSE EL 1 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad.

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: V I S T O: EL Expediente N° CD-148-B-2024, la presentación del libro “Voces, Tiempo, Verdad: No nos cuenten Cromañón” a desarrollarse el 1º de julio del corriente año, en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que el periodista y autor del libro, Bruno Larroca, presenta la segunda edición de su obra sobre la tragedia acaecida el 30 de diciembre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del año 2004 en Cromañón, que dejó el saldo de 194 muertos y más de tres mil sobrevivientes. Que dicha presentación se produce en el marco de una gira nacional en la que junto a sobrevivientes de la tragedia han recorrido diversas ciudades como Olavarría, Tandil, Rosario, San Nicolás, Salta, Tucumán, Jujuy, La Plata, Bahía Blanca, Viedma, Puerto Madryn, Trelew, Rawson, entre otras. Que la misma ha sido declarada de interés cultural, social y educativo por diferentes Poderes Legislativos, de orden provincial y municipal del país. Que la obra también ha sido presentada a sala llena en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Que junto a Bruno Larroca, trabajaron en la dirección integral de la obra los integrantes de la Organización, No Nos Cuenten Cromañón, sobrevivientes de la tragedia y familiares motivados por la búsqueda de la verdad y justicia respecto a los hechos sucedidos aquel 30 de diciembre del año 2004. Que entre los testimonios recabados en el libro se destaca el de Diego Cocuzza, sobreviviente de la tragedia que participa de la gira junto al periodista de rock. Que el próximo 1º de julio a las 18 horas Bruno Larroca participará junto a Diego Cocuzza de una charla debate de entrada libre y gratuita en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén en la que se presentará en la región el libro "Voces, Tiempo, Verdad". Que además de relatar lo sucedido, con una mirada reflexiva sobre la mayor tragedia no natural de la Argentina en la voz de los sobrevivientes, el libro cuenta con aportes de prestigiosos sociólogos, comunicadores, activistas de derechos humanos, músicos, psicólogos, pensadores y abogados. Que destacan entre dichos aportes los de Estela de Carlotto (Prólogo), Indio Solari, Eugenio Zaffaroni, Víctor Hugo Morales, Gabriel Solano, Alfredo Moffat, José Palazzo, Alejandro Kaufman, Leandro Santoro, Carlos Sica, Fabio Lacolla y César San Juan, entre otros. Que la presentación en la Ciudad de Neuquén contará con el aporte metalingüístico de música en vivo, proyecciones audiovisuales y la participación de artistas invitados. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2024 celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación del libro "Voces, Tiempo, Verdad", a desarrollarse el día 1º de julio del corriente año en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muy breve señora Presidenta. Agradecerle, esto ya lo habíamos comentado en la Comisión de Acción Social que íbamos a recibir este proyecto, así que agradecer el tratamiento sobre tablas ya que el primero de julio se va a hacer esta presentación en Museo Nacional de Bellas Artes, es un libro que viene recorriendo casi toda la República Argentina, en distintos municipios haciendo esta presentación, así que básicamente eso, agradecer el tratamiento y acompañamiento de los concejales, tanto en la Comisión de Acción Social como todos los demás en el Recinto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación, el destino a la Comisión de Acción Social y la moción de preferencia para su tratamiento en la Comisión de **ENTRADA N°: 0449/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 9° EDICIÓN “ENCUENTRO” DEL FESTIVAL “ENTRE CHACRAS” A REALIZARSE EL DÍA 7 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO DUAM.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la incorporación, destino y moción de preferencia en la Comisión de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación y destino a la Comisión de Acción Social DE LA Entrada 0420/2024. **ENTRADA N°: 0450/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-151-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE - CONFLUENCIA NEUQUINA - PROY. DEDECLARACIÓN. DECLÁRASE JOVEN DESTACADA EN EL DEPORTE A LA TENISTA “ISABEL ARABARCO” POR SUS LOGROS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNDIAL SUB 14 EN REPÚBLICA CHECA.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la incorporación y destino de Comisión de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación y tratamiento sobre tablas de la Entrada 0451/2024.- **ENTRADA N°: 0451/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-152-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA- NQN PROY. DE DECLARACIÓN. RECHÁZASE EL DESMANTELAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Figueroa tiene la palabra. CONCEJAL FIGUEROA: En Labor Parlamentaria pedí su incorporación y tratamiento sobre tablas, quisiera pedir que se modifique y pasarlo a Comisión, con moción de preferencia a la Comisión de Legislación General. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción del concejal Figueroa, la incorporación del proyecto, moción de preferencia y destino a la Comisión de Legislación General. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Para pedir el ingreso del expediente con la Entrada N° 0444/2024 y el destino a la Comisión de Servicios Públicos. A través de Prosecretaria Legislativa damos lectura. PROSECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0444/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-149-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PRO - PROY DE COMUNICACIÓN. INSTÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE “SEMÁFOROS INTELIGENTES” EN LA CIUDAD.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el ingreso de la Entrada N° 0444/2024 y destino a la Comisión de Servicios Públicos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día, siendo las 14:59 minutos damos por finalizada esta décima Sesión Ordinaria, quedan todos convocados, convocadas para la decimoprimer Sesión Ordinaria para el día jueves 4 de julio a las 11:00 horas. Muchas gracias y que tengan una hermosa jornada.-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Mariana L. Rascovich
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén